

ACTAS - JORRBA - TOMO 8^o

1915 a fines 1917
Actas. Tomo 8^o

Ayuntamiento Constitucional
de
Torba

El presente libro oficial consta de cincuenta hojas ó
folios sin contar con la presente sin que ninguna de
ellas esté escrita ni inutilizada.

Torba 4 Septiembre de 1913.

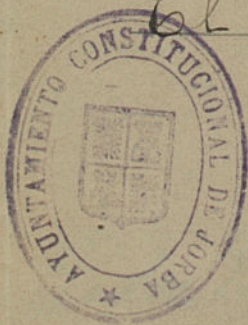
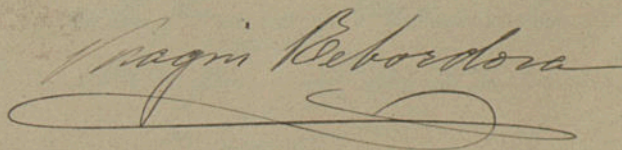
El Alcalde

José Torba



El Secretario

Magín Reboreda



Ayuntamiento
 Don José Torba Rosich
 Magín Marimón
 Novira
 Magín Novira Solé
 Pedro Solé Gras
 Antonio Alba-
 rca Spiguel
 Don Bon Genia
 Don Carbona Garsol

En el pueblo de Torba á cinco de Septiembre de mil
 novecientos quince. Reunidos en el Salon de sesiones
 de la Casa Capitular los Ques. que componen el Ayunta-
 miento Constitucional de este pueblo anotados al margen
 para el objeto de celebrar sesion pública ordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. Don José Torba Rosich. Sr. A.
 lcalde Constitucional abriose por dicho Sr. la sesion y
 leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acuerdan autorizar á Don Andrés Subi-
 rachs Givó, Abogado y Agente de negocios colegiado
 vecino de Barcelona, para que en nombre y
 representacion de este Ayuntamiento perciba de
 la Hacienda pública la cantidad de diez
 y ocho pesetas cuarenta y tres centimos por con-
 cepto de premio 1 p/o padrones cédulas años 1911-
 12. 13. 14 facultándole asimismo para suscribir
 los documentos al efecto necesarios.

J. sin más asuntos á tratar se levantó
 la sesion de la que se extiende la presente
 acta que la firman todos los concurrentes
 al acto coningo de que certifico;

José Torba
 Magín Marimón
 Antonio Albarca
 Magín Novira
 José Bon
 Pedro Solé
 José Carbona

Pedro Solé

Ayuntamiento
 Don José Torba Rosich
 Magín Marimón Novira
 Magín Novira Solé
 Pedro Solé Gras
 Antonio Alba-
 rca Spiguel
 Don Bon Genia
 Don Carbona Garsol

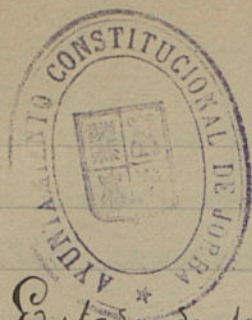
En el pueblo de Torba á doce de Septiembre de
 mil novecientos quince. Reunidos en el Salon de sesiones
 de la Casa del Común los señores que componen el Ayun-
 tamiento y Junta municipal de este término anotados al
 margen para el objeto de celebrar sesion pública ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Don José Torba Rosich.
 Sr. A. lcalde Constitucional, abriose por este Sr. la sesion
 y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Magín Albarca

Junta Municipal
Juan Bon Guitart
Jori Costa i Puro
Magin i Puro
Vicente Martí Puji
Juan Duralt i Puro
Vicente Solé i Puro
Juan Solé Gubem

Se dió por el Secretario y por orden de la presidencia en vista de una circular de la Administración de Propiedades e impuestos de la provincia de fecha 18 del pto. mes la que se halla inserta en el B. O. de la provincia correspondiente al día veinte y seis del propio mes; y en cuya circular se hace presente que llegada la época en que los Ayuntamientos en unión de las Juntas Municipales de Vocales Asociados deben reunirse y acordar el medio ó medios con que han de satisfacer el Encabecamiento del impuesto de Consumos durante el próximo año de mil novecientos diez y seis lo cual ha de tener lugar durante la primera quincena del presente mes y terminando en cuenta que según el art.º 6.º de la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho autoriza para elegirlo libremente sin sujeción al orden y limitaciones que establecieron las leyes de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se terminando dicho precepto que para satisfacer el impuesto bastará que en esta sesión se acuerde elegir uno ó varios de los medios de Administración Municipal y consueño que en este pueblo el único que puede elegirse ó adoptarse es el repartimiento vecinal y que una vez adoptado este no hay necesidad de intentar los conciertos quinciales, arriendo á venta libre, arriendo con la peluivera en las poblaciones de menos de cinco mil habitantes ni por tanto sea necesario la instrucción del expediente como antes se hacía para justificarla.

El Ayuntamiento y Junta Municipal
Acuerdan por unanimidad: adoptar el Reparto Vecinal como único medio factible en esta localidad para hacer efectivos los



cupos de consumos, creales y recargos autorizados para el presente año de mil novecientos diez y seis, cuyos cupos que en 90 por especies se expresan en el estado que ora a continuación:

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos en esta localidad para el año de mil novecientos diez y seis, a cada una de las especies comprendidas en la Tarifa que es Oficial del impuesto de consumos unida a la ley vigente según está previsto:

Especies	Derechos Tesoro		10 ^o por recargo transitorio		Total		Baja 1.000 a los vinos		Total Tesoro		9 ^o por creales y recargos municipales		12 ^o por creales municipales		Total General		
	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	
Carnes	Vacunas, lana - Muertas en fresco	161	25	16	13	177	38			177	38	5	33	193	70	376	21
	res o cabrias } En escuma o saladas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	De Cerdo } Muertas en fresco	122	32	12	23	134	55			134	55	4	04	146	78	285	37
		Saladas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Líquidos	Aceites de todas clases	226	54	22	65	249	19			249	19	7	48	271	85	528	52
	Vinos de todas clases	506	49	50	65	557	14	153	08	404	06	12	71	506	49	923	26
	Vinagre	15	45	1	55	17				17			5	18	54	30	05
	Cerveza, sidra, locoli	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Granos	Arroz, garbanos y sus derivados	45	21	4	52	49	73			49	73	1	49	54	25	105	47
	Cebada, centeno, maíz, mijo etc	85	82	8	58	94	40			94	40	2	83	102	98	200	21
	Los demás granos legumbres, secos y verdes	33	77	3	38	37	15			37	15	1	10	40	04	48	29
	Pescados de río y mar	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Sin escabeches y conservas	7	67		77	8	44			8	44		25	9	20	17	89
	Jabón duro y blando	75	82	7	58	83	40			83	40	2	50	90	98	176	88
	Carbon vegetal	54	16	5	42	59	58			59	58	1	79	64	99	126	36
Alcohols, aguardientes y liciores	196	25	19	62	215	87			215	87	6	48	235	50	457	85	
Totales	1530	75	153	08	1683	83	153	08	1530	75	46	51	1735	10	3322	361	

Asimismo el Ayuntamiento y Junta Municipal acuerdan: remitir dentro la segunda quincena de este mes una copia certificada del acta de la sesión a la Administración de Propiedades e impuestos de la provincia y que seguidamente se lleven a cabo los trabajos para la confección del oportuno Repartimiento sirviendo de base el importe de los cupos del actual año sin perjuicio de las modificaciones que el Gobierno acuerde cuya confección deberá tener lugar durante el próximo mes.

de Octubre y remitirlo a la Superioridad antes del día
diez de Noviembre. Y sin más asuntos a tratar se
levantó la sesión de la que se extiende la presente acta
que la firman todos los concurrentes al acto coningo el
Secretario de que certifico:

José Torba Magín Maximón Antonio Alvarado

Juan Solé Jaime Borr

Muñt. Principi

Pedro Solé

José Borr

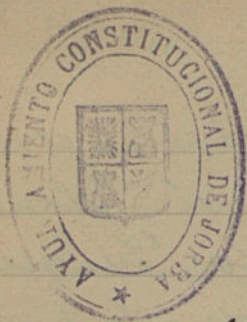
José Carbaya Magín Cepedera

En el pueblo de Torba a diez y nueve de Septiembre de
mil novecientos quince. Reunidos en el Salón de sesio-
nes de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayunt.
t^o Const^{al} de este pueblo anotados al margen para el
objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. José Torba Roich, Alcalde,
abrióse por este Sr. la sesión y leído el acta de la
anterior fué aprobado.

Seguientemente expuso el Sr. presidente que tenien-
do en cuenta que llegado la época de la confección
del Padrón de Cédulas personales para el próximo año
1916, debiáse designar al personal que se con-
siderase conveniente para llevar a cabo dichos tra-
bajos. El Ayunt^o teniendo en cuenta lo manifi-
estado por el Sr. presidente, acuerda: facultar
al Secio de esta Corporación para que lleve a
su término los trabajos necesarios para la con-
fección de dicho Padrón con el personal que
le sus oídnes considere conveniente, satisfi-
ciéndose los gastos que originen dichos tra-
bajos del Cap^o de Imprevistos del actual presu-
puesto.

Y sin más asuntos a tratar se levantó la se-
sión extendiéndose la presente que la firman

Cyuntamiento
Josi Torba Roich
Magín Maximón Rovira
Magín Rovira Solé
Pedro Solé Gras
Ant. Alvarado Prigim
Josi Borr Gumri
Josi Carbaya Garol



Los concurrentes al acto coningo de que certifico:
José Torba Antonio Albarde Magin Maximón

Pedro Solé

José Carboso

Magin Boor

José Bon

Magin Rebordosa

Ayuntamiento
José Torba Rosich
Magin Maximón Rosria
Magin Rosria Solé
Pedro Solé Grás
Ant. Albarde Eugiel
José Bon Gumá
José Carbassa Gamol

En el pueblo de Torba a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos quince. Reunidos en el salon de sesiones de la casa capitular los Sres. que componen el Ayunt. Const. de este pueblo asistidos al margen para celebrar sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Rosich. Al caso Const. al abrirse por este Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Antonio Ramos Martinon en la que solicita la plaza de Médico Titular de este pueblo, vacante por defunción del que la desempeñaba Don Gabriel Pujades y.

Nombramiento
Médico Titular

El Ayuntamiento vista la instancia de referencia, y resultando que el interesado reúne las condiciones necesarias para poder desempeñarla. Acuerdan: por unanimidad: nombrar al dicho Antonio Ramos, Médico Titular de este pueblo con la asignación haber anual de cincuenta pesetas y demás emolumentos que las leyes le conceden. Y sin más asuntos á tratar se levantó la sesión de la que se estiendo la presente acta que ha firmado todos los concurrentes al acto de de que certifico:

José Bon
Pedro Solé

José Torba
Antonio Albarde
Magin Maximón

José Carboso

Magin Boor

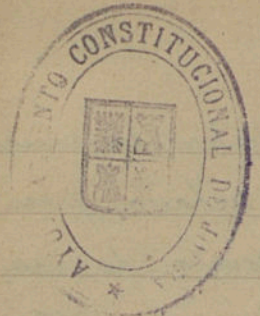
Magin Rebordosa

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a tres de Octubre de
José Torba Rosich mil novecientos quince. Reunidos en el Salon
Magin Charimir Rosira de sesiones de la casa capitular los Jus. que
Magin Rosira Solé componen el Ayuntamiento Const^{al} de este pue-
Petro Solé Gras blo anotados al margen para el objeto de
Ant^o Solbada Miguel celebrar sesion publica ordinaria bajo
José Bon Gumia la presidencia del Sr. D. José Torba Ro-
José Carbasa Gasol sich. Alcalde, abriose por este Sr. la se-
sion y leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Manifesto el Sr. presidente que conforme con las
disposiciones de la ley municipal, debia el Ayunt^o
determinar el numero de vacantes a que han de
sujetarse en las proximas elecciones municipales, dan-
do conocimiento de aquellas al Excmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para su debida publicidad.
Puestos de manifesto tras los antecedentes referentes
a la materia y considerando que el numero total de
Concejales de que se compone esta Corporacion Muni-
cipal es de siete y que en la renovacion que tuvo lu-
gar en Noviembre de 1913, fueron elegidos 3. Con-
cejales resulto por consiguiente que deben ser cuatro
las vacantes que han de cubrirse este año.

En su virtud, el Ayuntamiento en presencia de los ante-
riores antecedentes Acuerdos: fijo en numero de cua-
tro las vacantes que han de ser cubiertas en las
proximas elecciones Municipales, que del presente
acuerdo se libre Testimonio y se remita al Excmo Sr. Go-
bernador Civil de la provincia y que se publiquen
por medio de edictos que se fijen en los sitios publicos
y de costumbre de este pueblo para que llegue a conoci-
miento del vecindario.

J. sin más asunto a tratar se levanto la
sesion de la que se extiende la presente acta



que la firmaron todos los concurrentes conningos de que certifico:

José Torba
Magin Marimon
Antonio Alarcón

Pedro Solé

José Bon
Magin Borrador

Ayuntamiento
José Torba Rosich
Magin Marimon Rosina
Magin Rosina Solé
Pedro Solé Gras
Ant.º Alarcón Miguel
José Bon Guina
José Carbasa Gansel

En el pueblo de Torba a diez de Octubre de mil novecien-
tos quince. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del
conning los Sres. que componen el Ayuntamiento de este pue-
blo anotados al margen para celebrar sesion pública or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Rosich
Alcalde, abriose por dicho Sr. la sesion y leído el acta de la
anterior fué aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que el Padrón de
Cédulas personales habia sido ya confeccionado conforme al
acuerdo adoptado en sesion de fecha 19 del mes de Setiembre
de este año; y el Ayuntamiento acuerda: que se exponga al público
por espacio de ocho dias a los efectos de reclamación.

Y sin más asuntos a tratar se levantó la sesion de
la que se extiende la presente que la firmaron todos
los concurrentes conningos de que certifico:

José Torba
Magin Marimon
Antonio Alarcón

Pedro Solé

José Bon
Magin Borrador

Ayuntamiento
José Torba Rosich
Magin Marimon Rosina
Magin Rosina Solé
Pedro Solé Gras
Ant.º Alarcón Miguel
José Bon Guina
José Carbasa Gansel

En el pueblo de Torba a diez y siete de Octubre de mil
noveientos quince. Reunidos en el Salon de sesiones de la
casa Comunal, los Sres. que componen el Ayuntamiento
de este pueblo anotados al margen para cele-
brar sesion pública ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. José Torba Rosich. Alcalde, abriose por
dicho Sr. la sesion y leído el acta de la anterior
fué aprobada.

Seguísamente manifestó el Sr. presidente que a los efectos de la formación de los Repartos por el concepto de Rústica y Urbana. para el próximo año de 1916. debia este Ayuntamiento acordar la manera de resolver la consideración que debía darse a todos los hacendados forasteros continuados en la sección segunda de dichos Repartos a confeccionar para el próximo año:

El Ayuntamiento: vista las disposiciones aplicables al caso: Acuerda: considerar vecinos a todos los Hacendados forasteros que aparecen continuados en dicha sección segunda de los Repartos de Rústica y Urbana.

Y sin más asunto a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que la firman todos los asistentes al acto coningo de que certifico:

Pedro Solé

José Torba

Magín Marimon

Antonio Albareda

José Bonavía

José Bonavía

Magín Repordora

Ayuntamiento

En el pueblo de Torba a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos quince. Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Rosich, Alcalde, abrióse por este Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobado.

José Torba Rosich

Magín Marimon Rosich

Magín Rosich Solé

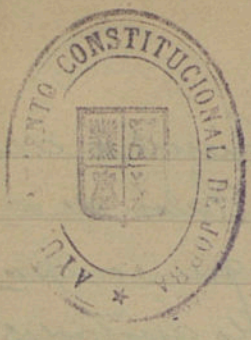
Pedro Solé Gas

Ant.º Albareda Liguera

José Bonavía

José Carbassa Casado

Seguísamente manifestó el Sr. presidente que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha diez del presente mes, habia estado publicado al público el Padrón de Cédulas personales por espacio de ocho dias sin que durante dicho plazo se hubiese formulado reclamación



de ninguna clase, El Ayuntamiento en cuenta lo manifestado por el Sr. Alcalde, Acuerdan: aprobarlo y que se remita cuanto antes a la Superioridad para su definitiva aprobacion.

Y sin más asuntos a que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente que la firman todos los concurrentes de que certifico:

José Torba

Magin Marinon

Antonio Albarida

Pedro Solé

Magin Borrero José Borrero

José Carbasa

Magin Pedrodora

Ayuntamiento

José Torba Rosich

Magin Marinon Rosica

Magin Rosica Solé

Pedro Solé Grás

Ant. Albarida Igual

José Borrero Junca

José Carbasa Gassold

T Junta Pericial

En el pueblo de Torba a siete de Noviembre de mil novecientos quince. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para el objeto de celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Rosich. Alcalde, abrióse por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el Reparto de la contribucion territorial por el concepto de Urbana habia permanecido expuesto al publico por terminos de ocho dias, sin que durante dicho plazo se hubiese interpuesto reclamacion de ninguna clase y el Ayuntamiento y Junta Pericial, acuerdan aprobarlo y que se remita a la Superioridad para su aprobacion definitiva. Y sin más asuntos a tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto coninuo de que certifico:

José Torba

Magin Marinon

Antonio Albarida

Pedro Solé

José Borrero

Magin Borrero

José Carbasa

Magin Pedrodora

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á catorce de Noviembre de
José Torba Rosich mil novecientos quince. Reunidos en el Salón de se-
Magin Maximin Rovina siones de la casa capitular los Pres. que compo-
Magin Rovina Solé nen el Ayuntamiento Const^{al} de este pueblo anotados
Pedro Solé Gras al margen para el objeto de celebrar sesión pú-
Ant: Albareda Miguel blica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don
José Pau Gumá José Torba Rosich, Alcalde Const^{al} abrióse
José Carbassa Gasol por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la
anterior fué aprobada.

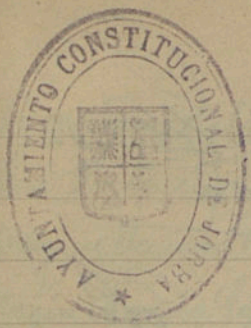
Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el
R. D. de la jurisdicción y de las comunicacio-
nes de carácter oficial que se han recibido,
dándose el Ayuntamiento por enterado de unas
y otras. Y no habiendo ninguno de los
asistentes al acto que hiciese uso de la pala-
bra, se levantó la sesión, de la que se el-
tiende la presente que la firmaron todos los
concurrentes al acto convingo de que certi-
fico:

José Torba Magin Maximin
~~Magin Rovina Solé~~ Pedro Solé
~~José Carbassa Gasol~~
José Pau

Antonio Albareda Magin Napoleodoro

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á veinte y uno de Noviem-
José Torba Rosich bre de mil novecientos quince. Reunidos en el Sa-
Magin Maximin Rovinalon de señores de la casa capitular los Pres. que
Magin Rovina Solé componen el Ayuntamiento Const^{al} de este pueblo
Pedro Solé Gras anotados al margen para celebrar sesión
Ant: Albareda Miguel pública ordinaria, bajo la presidencia del
José Pau Gumá Sr. Don José Torba Rosich, Alcalde, a-
José Carbassa Gasol bróse por dicho Sr. la sesión y leído el acta
de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones con



tenidas en el P.O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, daidose el Ayuntamiento enterado de unas y otras. Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hicieron uso de la palabra, ni que se formulara mocion alguna, el Sr. presidente levanto la sesion de la que se estiendo la presente que la firmaron todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Yosé Torba Magin Maximon José Carbas
Magin Berra

José Berra Pedro Solé
Antonio Albarado Magin Albarado

Ayuntamiento Civil pueblo de Torba a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos quince. Remidose en el Colou de sesiones de la casa consistorial los Srs. que componen el Ayuntamiento Const^{al} de este pueblo anotados al margen Pedro Solé Gras para el objeto de celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Prosch. José Don Guis Alcalde, abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de que habiendo permanecido expuesto al publico el Reparto de la contribucion trienitorial por el concepto de Rustica por espacio de ocho dias, sin que durante dicho plazo, se hubiese interpuesto reclamacion de ninguna clase, y el

Ayunt^o y Junta Pericial; acuerdan por unanimidad: aprobarlo y que se remita oportunamente a la Superioridad para su definitiva aprobacion. Y sin más asuntos a tratar se levanto la sesion de la que se estiendo la presente acta que la firmaron todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Yosé Torba

Los Concejales Antonio Albarada
Magin Marinon José Bou

Magin Poon Pedro Solé
José Carbasa Magin Rebordosa

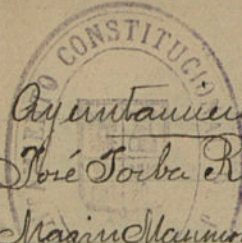
Ayuntamiento En el pueblo de Torba á cinco de Diciembre
de mil novecientos quince. Reunidos en
el Salon de sesiones de la casa capitular
los Sres. que componen el Ayunt.^o Const.^o
de este pueblo trustados al margen para
la sesión pública ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. José Torba
Alcalde abrióse por dicho Sr.
la sesión y leído el acta de la anterior
fue aprobada.

Secretario
Magin Rebordosa

Se dio cuenta de la rectificación anual del Padron de
Habitantes para el próximo año de 1916 y encontráronse
solo conforme con las disposiciones vigentes. Acuerda: acep-
tarlo y que se exponga al publico por termino de ocho
días para que los interesados puedan formular las
reclamaciones que crean convenientes, dándose cuenta
á un día de las que se hubiesen en su caso formulado.

T. sin más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión de la cual se extiende la presente acta que la
firman todos los Sres. concurrentes conmigo de que
certifico:

José Torba Magin Marinon
Magin Poon Pedro Solé
José Bou José Carbasa
Antonio Albarada Magin Rebordosa



Ayuntamiento En el pueblo de Torba a doce de Diciembre de mil novecientos
 José Torba Roich quince. Remisos en el Salon de sesiones de la casa consistorial
 Magin Marinon. De los Pres. que componen el Ayunt.^o Const.^{al} de este pueblo
 Magin Rosria Gode anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria
 Pedro Solé Gras bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Roich, Alcalde,
 Ant.^o Albareda se abrió por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior
 José Bon Guina fue aprobada.

José Carbasa Gámez Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el R.D. de la
 provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que
 se han recibido, dándose el Ayunt.^o por enterado de unas
 y otras. Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó
 la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman
 todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico.

José Torba
 Magin Marinon
 Magin Rosria
 José Carbasa
 José Bon Pedro Solé
 Antonio Albareda
 Magin Rosria

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a diez y nueve de Diciembre de mil
 José Torba Roich novecientos quince. Remisos en el Salon de sesiones de la casa
 Magin Marinon. De los Pres. que componen el Ayunt.^o Constitucional
 Magin Rosria Gode de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion
 Pedro Solé Gras pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
 Ant.^o Albareda se abrió por este Sr. la sesion
 José Bon Guina y leida el acta de la anterior fue aprobada.

José Carbasa Gámez Manifestó el Sr. Presidente, que de conformidad a lo acordado
 en sesión del actual, al siguiente día se había expuesto al pú-
 blico la rectificación del padron de habitantes para el próximo
 año de 1916, habiendo permanecido expuesto al público hasta
 el día quince del corriente, sin que durante cuyo plazo se
 haya presentado ni formulado reclamacion de ninguna cla-
 se.

En su virtud, el Ayunt.^o Acuerdo: aprobar como apue

ba la rectificacion de referencia en la forma ven-
ficada.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta
la sesion de la que se extiende la presente ac-
ta que la firman todos los concurrentes al acto
conmigo de que certifico:

José Forba

José Barbosa Pedro Solé

Magin Ros

Magin Marimon

José Bon Antonio Morera

Magin Recardora

Acuntamiento En el pueblo de Forba a veinte y seis de Diciembre
de mil novecientos quince. Reunidos en el Salou ses-
iones de la casa capitular los Pres. que componen
el Ayuntamiento Const.^{al} de este pueblo anotados al mar-
gen para celebrar sesion pública ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. José Forba Rosich. ob-
l. calve Const.^{al} abiose por este Sr. la sesion y leida el
acta de la anterior fué aprobada

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el D.O.
de la provincia y de las comunicaciones de caracte-
r oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento
por enterado. Y no habiendo ninguno asunto á
tratar ni de los asistentes al acto que formulara
moción alguna, se levantó la sesion de la que se
extiende la presente que la firman todos los
concurrentes al acto conmigo de que certifico:

José Forba

Magin Marimon Pedro Solé

Magin Ros

José Barbosa

José Bon Antonio Morera

Magin Recardora

Ayuntamiento
 José Torba Rosich
 Magin Maximon Rosich
 Magin Rosich
 Pedro Solé Gas
 Ant^o Albaresadique Rosich
 José Boni Guini
 José Carbana Gasol

En el pueblo de Torba a treinta y uno de Diciembre de mil
 novecientos quince. Reunidos en el Salon de sesiones de la
 casa capitular los Pres. que componen el Ayunt.^o Const.^o de
 este pueblo asistidos al magin para celebrar sesion publica
 extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Torba
 abriose por dicho Sr. la sesion y leida el
 acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. presidente que el objeto
 de esta sesion extraordinaria era como ya expresaban
 las oportunas convocatorias circuladas al efecto el de
 dar cuenta de la liquidacion ó sea de las cantidades
 recaudadas y satisfechas por esta Depoitaria
 durante el año que finie hoy cuyo balance pre-
 senta el Depoitario y tambien la cuenta de las
 cantidades ingresadas y recaudadas por el Recaudador Munic-
 ipal durante dicho periodo de tiempo acompañados los res-
 pectivos comprobantes.

El Ayuntamiento expaminó dicho estado con toda detencion
 y verificado que este ha sido, por encontrarlo conforme con
 los mismos Cuenta: aprobarlo.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó
 la sesion de la que se extiende la presente Acta
 que ha firmado todos los concurrentes al acto
 conmigo de que certifico:

José Torba
 Magin Maximon
 Magin Rosich
 José Carbana
 José Boni
 Antonio Alarida
 Pedro Solé
 Magin Melchorosa

Año de 1916.

Ayuntamiento

Juan Arribau Rosich

Ant: Marimon Gueraut

Pedro Solé Gros

Pedro Roig Jout

Ant: Albareda Miguel

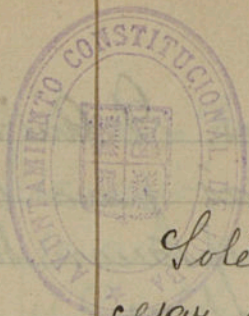
José Bon Gimia

Vicente Martí Pujó

Constitución del Ayuntamiento

En el pueblo de Torba a ~~veintidós~~ ^{veintidós} Enero de mil novecientos dieciséis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del común los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen al objeto de proceder a su constitución y celebrar sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Torba Rosich, Alcalde abrióse por dicho Sr. la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Manifestó el Sr. Alcalde Presidente que a su debido tiempo la Junta Municipal del Censo Electoral del este pueblo había comunicado a esta Alcaldía que la sesión que dicha Junta celebró el día siete de Noviembre del próximo pasado año de 1915 para proceder a la proclamación de los candidatos que debían luchar en las elecciones Municipales convocadas para el día catorce de dicho mes, habían sido proclamados candidatos sin oposición alguna los Sres. Don Juan Arribau Rosich, Don Antonio Marimon Gueraut, Don Pedro Roig Jout y Don Vicente Martí Pujó y como solamente eran cuatro las vacantes a cubrir y no se presentara para su proclamación ningún otro candidato habían sido los mismos proclamados definitivamente Concejales.

En su virtud debía procederse hoy a dar posesión de sus cargos de Concejal a los espresados Pres. los cuales se hallan presentes y hacen entrega de las correspondientes Credenciales que les acredita y a la constitución por tanto de este Ayuntamiento y elección de cargos.



Presentes tambien los Pres. José Jorba Rosich, Magin Maximón Rovira, Magin Rovira Solé y José Carbassa Casol que les corresponde cesar en sus cargos de Concejal se retiraron del salon consistorial despues de haber hecho entrega de las correspondientes iniqumias y ocupada interinamente la presidencia por el Concejal de más edad que resultó ser D. Pedro Solé Grás fueron dichas iniqumias impuestas a los cuatro concejales electos quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos sin protesta ni reclamacion alguna.

Seguidamente el infro. Secretario dio lectura de orden del Sr. presidente a los art^{os} 52 y 53 de la ley organica municipal y demás disposiciones que se refieren a este acto y terminada la lectura se suspendió la sesion por diez minutos para que los Pres. Concejales se pusieran de acuerdo a fin de proceder a la eleccion de Alcalde, Teniente Alcalde y Síndico.

Reanudada la sesion procediose a la eleccion de los indicados cargos dando el siguiente resultado.

- Para el de Alcalde D. Juan Aribau Rosich por seis votos
 - Para el de Teniente D. Ant^o Maximón Guexalt
 - Para el de Síndico Pedro Solé Grás
- Seguidamente pasó a ocupar el sillón presidencial el Alcalde Don Juan Aribau Rosich quien se posesionó del cargo y de las correspondientes iniqumias sin reclamacion ni protesta alguna y a continuacion reconformó posesion de los cargos de Teniente

y de Juidicio a los Sres. D. Ant^o Marinon Lueralt
y D. Pedro Solé y Graís para los que fue-
ron elegidos que la aceptaron tambien sin
protesta de ninguna clase.

Procediose luego a enumerar los concejales y
como no pudiera hacerse la numeracion
por el de votos obtenidos en la eleccion por
no haberse esta celebrado como tampoco la
hubo en la anterior renovacion se numera-
ron por orden de mayor edad dando el
siguiente resultado.

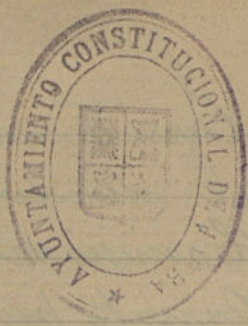
Concejal primero D. Pedro Roig Font
Concejal segundo D. Ant^o Albareda Miguel
Concejal tercero D. Jose Bou Guma
Concejal cuarto D. Vicente Marti Pujo

Tras la eleccion de cargos, posesionados de
los mismos por los que resultaron elegidos
y debidamente enumerados los Concejales, el
Sr. Alcalde presidente declaro constituido
definitivamente el Ayuntamiento en la
siguiente forma

Alcalde presidente D. Juan Aribau Rosich
Teniente Alcalde D. Ant^o Marinon Lueralt
Regidor Juidicio D. Pedro Solé Graís
Concejal primero D. Pedro Roig Font
Concejal segundos D. Ant^o Albareda Miguel
Concejal terceros D. Jose Bou Guma
Concejal cuarto D. Vicente Marti Pujo

Ymediatamente el Ayuntamiento procedio a
designar los dias y horas que semanalmen-
te debia celebrar sus sesiones ordinarias y
despues de discutido suficientemente acor-
do señalar el Domingo de cada semana
a las diez

Ant^o
Juan
Ant^o
Pedro
Pedro
Ant^o
Jose
Vice



horas. Con lo cual dió el Sr. presidente por terminada la sesión inaugural de la que se extiende la presente acta que firman todos los conacurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Juan Aribau

Antonio Marimón

Pedro Solé

Pedro Roig

Antonio Albarca

Vicente Martí

José Bou

Miguel Melchor

Ayuntamiento

Juan Aribau Rosich En el pueblo de Jorba á nueve de Enero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del Común los Sres. anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Bou Guzmán Aribau Rosich abrióse por este Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal vigente debía acordarse el número de Comisiones en que debe dividirse esta Corporacion confiando á cada una todos los negocios generales de uno ó más ramos de los que la ley pone á su cargo y determinar al propio tiempo el número de que han de componerse dichas Comisiones en atención á que son muy reducidos los negocios en que han de entender así como el

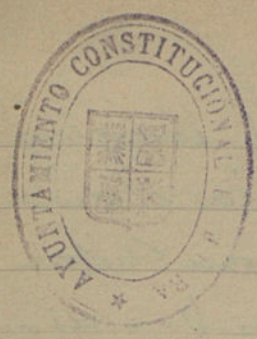
numero de individuos de este Ayuntamiento.
En su virtud, este Acuerdo: dividir
en tres solas e indispensables Comisiones
como son, Hacienda, Obras y Ornato publi-
cos, irigesando en la primera los Come-
jales Ant.^o Maximón Gueralte y Pedro Solé
Grás y en la segunda y tercera Pedro Roig
Font, Ant.^o Albareda Miguel y José
Bon Gumá y Vicente Martí Pujo. forman-
do además y según dispone la ley, todos
los individuos del Ayunt.^o, de Con-
tabilidad, Presupuestos y Consumos.

Tambien Acuerdo: designar a los
Concejales Pedro Solé Grás y Pedro Roig
Font para formar parte de la Junta
Local de primera enseñanza.

Acto seguido el Ayunt.^o Acuerdo nom-
brar a D. Mariano del Pozo y Antón Juan Agente Ejecu-
tivo de este Ayunt.^o para proceder al co-
bro de las cuotas de Consumos y demás
que aduenden los contribuyentes pertene-
ntes al año 1915 y anteriores que resulten mo-
rosos el cual deberá proveerle del oportu-
no nombramiento, y encargándole proce-
da desde luego a los oportunos tra-
bajos para la rápida cancelacion
de dichas cuotas por los medios que
estén a su alcance.

Finalmente se procedió a la designacion
de los individuos que han de componer
las Juntas de los Cementerios de este pue-
blo y del de S. Ginés acordando que
dichas Juntas queden constituidas
en la siguiente forma:

Ayunt.
Junta
Cem.
S. Ginés



Cementerio de este pueblo
 Alcalde Presidente D. Juan Aribau Rosich
 Vice-Presidente D. Ramon Masramon Pbro. Cura Pároco
 Depositario D. Jose Subordosa Charimon
 Secretario D. Jose Rovira Ribera
 Vocales D. Blasim Charimon Masana
 id D. Mariano Bonet Rosich
 id D. Ramon Sala Nououill
 id D. Ramon Rovira Rovich

Cementerio de S. Gines
 Alcalde Presidente D. Juan Aribau Rosich
 Vice-Presidente D. Ramon Masramon Pbro. Cura Pároco
 Depositario D. Jose Bou Genuá
 Secretario D. Jose Vallis Font
 Vocales D. Jose Bosch Puigguis
 id D. Pedro Rovich Solé
 id
 id

y sin más asunto de que tratarse levanto
 la sesión de la que se extiende la presente
 acta que la firman todos los concurrentes
 al acto coningo de que certifico:

Juan Estruch Antonio Maximón
 Pedro Rogé Miquel Martí
 Antonio Plarda José Borr
 Pedro Solé Jaume Subordosa

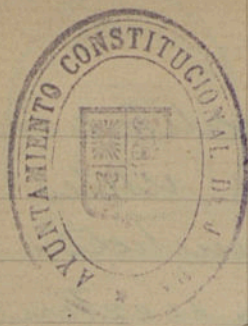
Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a diez y seis de Ene.
 Juan Aribau Rosich de mil novecientos diez y seis. Reunidos
 Ant. Maximón Guallter en el Salon de sesiones de la Casa Capitular
 Pedro Solé Graj los Pres. que componen el Ayuntamiento Cons-

Pedro Roig Jout
Ant. Albareda Miguel
José Bon Guinaria
Vicente Martí Pujo

titucional de este pueblo anotados al margen para el objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Aribau Rosich, Alcalde Constitucional, abrióse por dicho Sr. la sesión y vida el acta de la anterior fue aprobada.

Objeto continuo, el Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915, a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que fudiesen convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminado, el propio Sr. presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna, sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario asciende a cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas noventa y seis céntimos, y la data a cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas noventa y seis céntimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde, a cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas noventa y siete céntimos el cargo y a la de 4998'96 en la data resultando por consiguiente en ambas una existencia de miriádas (ninguna en los gastos).

Acordose asimismo admitir la cuenta de propiedad y derechos, en la que el ca-



los señalado á unos y otros asciende á dos mil ochocientas sesenta pesetas treinta céntimos
Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto coningo de que certifico:

Juan Aribau Anton e Marinon

Pedro Raig

Vicente Martí

Antonio Marda

José Bou

Pedro Solé

Magín Masanau

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á los seis de Febrero de
Juan Aribau Rosich mil novecientos diez y seis: Reunidos en la Casa
Ant. Marinon Durall Consistorial, previa convocatoria los señores que compo-
Pedro Solé Gras nen la junta municipal que al mañen se ex-
Pedro Raig Gont presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Ant. Albardachyuel Aribau Rosich, se abrió esta sesión extraordinaria
José Bou Gumá dando lectura al acta de la celebrada por el Ayun-
Vicente Martí Pujó tamiento en diez y seis del ppdo mes por la que acordó
dicha Corporacion fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1915. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, asi como de la obligacion que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comision compuesta de los señores D. Juan Durall Puigdoll, Magín Marinon Masanau y José Bou Gumá para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen.

dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido. Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman, con el señor Presidente, los señores de la Junta, conmigo el Secretario; lo que certifico:

El Alcalde Presidente

Juan Arribas y Antonio Marinosa

Pedro Roig

Vicente Martí

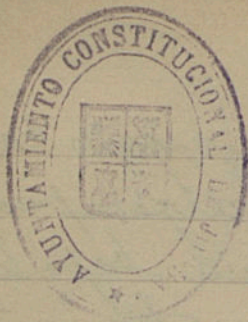
José Bon

Antonio Morada

Pedro Solé

Manuel Repordosa

En el pueblo de Torba a veinte de Febrero de mil novecientos dieciséis, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y los Vocales Ayudados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Arribas Roich quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, recuperando la misma por lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Comisión respecto a las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1915, las cuales habían sido ya acumuladas por el Sr. Concejal Sindico y fijadas por este Ayuntamiento así como también examinadas



unanimemente por la comision designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 102 de la vigente ley Municipal, se procedio al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesion, resultando elegido por unanimidad D. Juan Lurall Puigdiol quien paso a ocupar la presidencia definitiva. Leido inmediatamente el memorado dictamen de la comision, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votacion definitiva, y no habiendose opuesto contra el propio dictamen objecion alguna, fue aprobado por unanimidad.

Finalmente se acordó, remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico:

El Vocal Presidente

Juan Arribas Antena & Carreras

Pedro Ruiz

Nicolas Marti

Antonio Moreda

Pedro Goli

José Borr

Magin Antequera

En el pueblo de Laredo a veinte y siete de Febrero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo y los que componen

la Junta del Cementerio del agregado ba-
serio de S. Ginés anotados al margen para
celebrar sesión pública ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio Marín.
Después el Alcalde accidental abrió por
dicho Sr. la sesión y leida el acta
de la anterior fué aprobada.

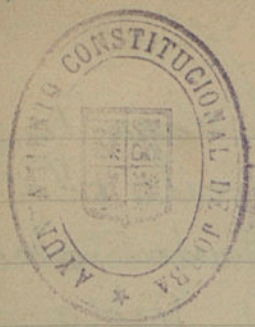
Seguidamente tuvo la palabra el Sr. Presi-
dente manifestó que á propuesta de
la Junta del Cementerio del agregado
baserio de S. Ginés se había acordado
sacar á pública subasta la constru-
ción de ocho nichos por el tipo de
doscientas pesetas y demás condiciones
insertas en el pliego de condiciones
que está de manifiesto:

El Ayuntamiento y Junta de dicho
Cementerio después de haber exami-
nado dicho pliego y encontrado
conforme con las disposiciones vi-
gentes. Acordaron aprobarlo y
que para el remate se señalase el
día cinco del entrante Marzo
á las diez y seis delegando á Pedro
Gurich individuo de la Junta como
á delegado para presidirlo 1º -

Sin más asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión de la que
se extiende la presente acta que la
firman todos los concurrentes al
acto conmigo de que certifico: 1º -

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente
que según lo dispuesto en el título 2º
Capit. 3º de la vigente ley municipal

Ar
Ar
Pe
Se
Ant
Jo



debia la corporacion ocuparse en determinar el numero de secciones en que ha de dividirse el vecindario para la designacion de la junta Municipal que en union del Ayuntamiento han de componer aquella para entender en el presente año en la derrama de los repartos locales, aprobacion de presupuestos y cuentas.

Leida la ley en la parte referente al acto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 2ª del artº 6º de la ley municipal, despues de discutido suficientemente el asunto, acuerdan que el vecindario se divida en numero de tres secciones denominandose la primera de mayores contribuyentes, la segunda de medianos y de infimos o jornaleros y aparceros la tercera, designandose para que ingresen o representen en la primera seccion tres vecinos y en las demas secciones dos vecinos de sus respectivas clases. = vale este añadido.

Pedro Solé	Antonio Marinón
Pedro Roig	Nicolas Bart
Antonio Mardá	Miguel Subordora
José Borrás	

Ayuntamiento	En el pueblo de Juba a cinco de Marzo
Antº Maximón Linares	de mil novecientos, diez y seis. Remitidos
Pedro Solé	en el Salon de sesiones de la casa ba-
Pedro Roig	pitular los Señores que componen el
Antº Alvarado	Ayuntamiento Constitucional de este pue-
José Borrás	blo anotados al margen para cite-

Vicente Martí Pujo

Se abrió sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marmion Gueraut Alcalde Accidental, abrió se por dicho Sr. la sesión y leída que fue el acta anterior es aprobada. Se dio cuenta de una solicitud suscita por el Alcalde Presidente D. Juan Aribau Rosich interesando la concesión de una licencia por seis meses a fin de atender al restablecimiento de su salud algo quebrantada.

El Ayuntamiento vista la instancia y certificación facultativa que la acompaña acuerda conceder al Sr. Alcalde la licencia por seis meses que interesa sustituyéndole en sus funciones el Sr. D. Antonio Marmion Gueraut dándose cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marmion

Pedro Boig

José Bon

Vicente Martí

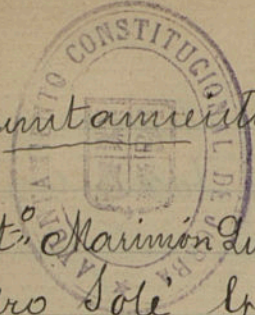
Antonio Marmion

Pedro Juli

Agustín Sabido

Ayuntamiento

- Aut.^o Marimon Gualt
- Pedro Solé Irias
- Pedro Roig Gout
- Aut.^o Abanda Miguel
- José Bou Yumá
- Vicente Martí Pujo



En el pueblo de Jorba á doce de Marzo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento baytitucional de este pueblo anolados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Occidental D. Antonio Marimon Gualt abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente tomo la palabra el Sr. Alcalde manifestando que segun lo acordado por este Ayunt.^o en sesion de veinte y siete de febrero proximo pasado se habia celebrado la subasta de construccion de ocho nichos por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas á favor de José Bou Yumá portor que concurreo á dicho acto, habiendose quien ha transferido el servicio á favor de Francisco Bou Sabaté.

El Ayuntamiento en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y entendiendo que la persona á quien se ha transferido este servicio es de buenas condiciones y ademas competente en esta clase de servicios al mismo tiempo que de solvencia suficiente para llevar á cabo su cometido.

Acuerdan aprobar la Subasta de referencia por la cantidad antes indicada á favor de D. José Bou Yumá asi como la transferencia que este hace á Francisco Bou Sabaté.

y sin más asuntos de que tratar se

levantó la sesión de la que se extiende
la presente acta que la firmaron todos los
concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Ante mí Marimon

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Alameda

Pedro Solé

Miguel Caporasa

Ayuntamiento

Ant.º Marimon Queralt

Pedro Solé Quis

Pedro Roig Font

Ant.º Alameda Miguel

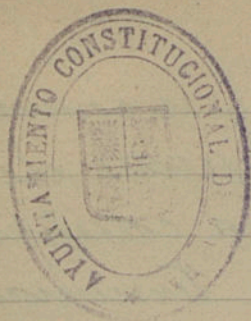
José Bon Quis

Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Jorba á diez y nueve de Marzo
de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon
de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo
anotados al margen para celebrar sesión pública
ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Anto-
nio Marimon Queralt Alcalde Cect.^{al}, abrióse
por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la
anterior fué aprobada.

Leida luego la lectura explicada por el
inscrito Secretario del acuerdo fecha diez del
corriente muy así como de los artículos de la
ley o del cap.º 3.º de la ley municipal que
tratan del modo como debe procederse pa-
ra el nombramiento y designacion de las
personas que han de componer la Junta
Municipal.

Leida luego dicha lectura expuso el
Sr. Presidente que el objeto de esta sesión
era solo el de proceder al sorteo de los
Vocales Asociados de la Junta Municipal
que han de entender según la ley
en unión del Ayuntamiento en la



confección, discusión y aprobación del presupuesto
 y aprobación de cuentas Municipales y otros du-
 rante el presente ejercicio con los cual y
 conforme pueden haber quedado persua-
 didos se hizo público y se ha dado la señal
 á que se refiere la ley Municipal en la for-
 ma ordenada por el art.º 68. Se hallaban
 sobre la mesa las listas de los contribu-
 yentes que forman las tres secciones
 únicas en que fué dividido el vecindario
 y preparada de antemano una urna
 acordó el Ayuntamiento proceder en la
 forma prescrita en la ley al referido
 sorteo de los Vocales Ancianos de la Junta
 Municipal habiendo recaído el nombra-
 miento en representación de los vecinos ma-
 yores contribuyentes á Don Juan Queralt
 Purgurol, Don Magin Rovira Solé, y Don
 José Marinós Theralt; de los medianos
 contribuyentes á Don Magin Marinós
 Masseua, y Juan Solé Gubern; y de los
 inferiores contribuyentes á Don Antonio
 Rovich Prat y José Bon Guitart
 Completado de esta manera el núme-
 ros de Vocales que han de componer
 en unión de los individuos del Ayun-
 tamiento la Junta Municipal antes
 de darse por terminada la sesión
 se acordó que se esponga al públi-
 co las listas de los elegidos por or-
 den de secciones por un término
 legal y que se remitirá copia de
 aquella al Excmo Sr. Gobernador
 Civil de la provincia para su

misericordia en el B. O. y que se comuniquen a los agraciados por medio de oficio el nombramiento para constituir la Junta o sea despues de terminado el periodo de reclamacion conforme prescripciones de la mencionada ley en su articulo 68.

Y sin más asuntos a tratar se levantó la sesion de la que se estende la presente acta que la firman todos los concurrentes al efecto conmigo el Secio de que certifico:

Antonio Marinón

~~Antonio Marinón~~ Mante ebert

Pedro Roig Pedro Solé

Antonio Masada José Borr

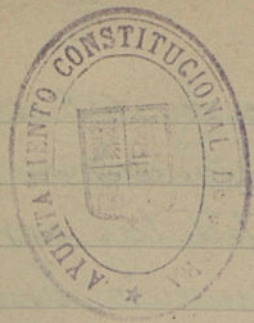
~~Antonio Masada~~

Ayuntamiento
Ant. Marinón Queralt
Pedro Solé Grás
Pedro Roig Font
Ant. Albuada Miguel
José Borr y Guma
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba a veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Queralt, Alcalde Occidental abrióse por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recabido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Ay
Ant
Ped
Ped
Ant
Jor
Vice



y. no habiendo asuntos a tratar se levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Antonio Marinon

Pedro Solé

Vicente Martí

Pedro Roig

José Bou

Antonio Alcarida

Miguel Ribodora

Ayuntamiento
Ant. Marinon Lueralt
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Fort
Ant. Albaladea Miguel
José Bou y unis
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba a dos de Abril de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Lueralt Alcalde Accidental abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta del estado de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el primer trimestre de este año y el Ayunt. visto el estado de referencia con sus comprobantes acuerda aprobarlo.

y. sin otro asunto a tratar se levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo certifico:

Antonio Marinon

José Bou

Antonio Alcarida

Vicente Martí

Pedro Solé

Miguel Ribodora

Ayuntamiento
Ant.º Marinón Duralt
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Font
Ant.º Albareda Miguel
Jose Bon yubia
Vicente Martí Pujo

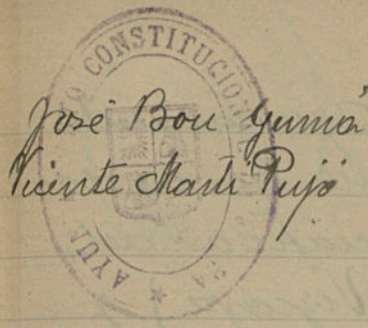
En el pueblo de Jorba a nueve de abril de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Duralt Alcalde Accidental, abrióse por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido, dando el Ayuntamiento por enterado de unos y otros.

Y no habiendo asuntos a tratar se levantó la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Antonio Marinón
Vicente Martí
Pedro Roig Pedro Solé
Jose Bon
Antonio Albareda
Miguel yubia

Ayuntamiento
Ant.º Marinón Duralt
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Font
Ant.º Albareda Miguel

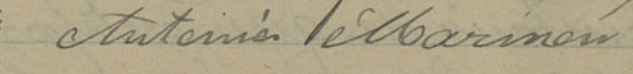
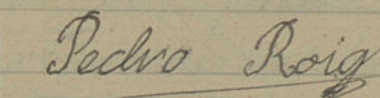
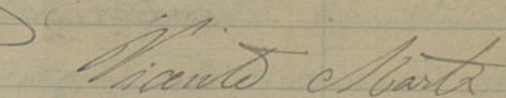
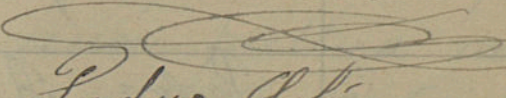
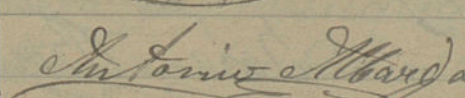
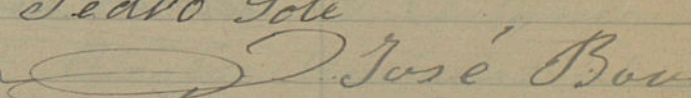
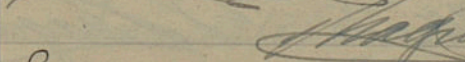
En el pueblo de Jorba a diez y seis de abril de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo


 José Bou Gumá
 Vicente Martí Pujo

anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Queralt, Alcalde Accidental abrióse por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia así como de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo asuntos á tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que yo el Secretario certifico:

Intenim. El Marinón

 Pedro Roig
 Vicente Martí Pujo
 Pedro Solé
 Antonio Queralt
 José Bou Gumá
 Vicente Martí Pujo

Ayuntamiento
 Ant. Marinón Queralt
 Pedro Solé Arcis
 Pedro Roig Font
 Ant. Albareda Miquel
 José Bou Gumá
 Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba á veinte y tres de Abril de mil novecientos diez y seis. Remiidos en el Salon de sesiones de la casa consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Antonio Marinón Queralt Alcalde Accidental abrióse por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Después de algunas manifestaciones

hechas por la presidencia, el Ayuntamiento acuerda adherirse al homenaje que ha de dirigirse á S. M. el Rey por iniciativa del Ayuntamiento de Lemoa (Vizcaya) y en su virtud hacerse supli el acuerdo de dicho Ayunt^a en cuanto á los extremos 1.^o 2.^o 4.^o y 5.^o y en su consecuencia que cuando se recibaren se remitiran los documentos ó escritos al Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona capital de la provincia.

y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marinón / Pedro Solé

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

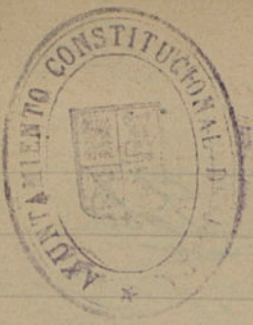
Antonio Marda / Magin Pedronera

En el pueblo de Torba á treinta de Abril de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Guerau Alcalde Accidental abrióse por este Sr. la sesion y leída que fué el acta de la anterior es aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y de las

Ayuntamiento
Ant^a Marinón Guerau
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Fort
Ant^a Albauda Miguel
Jose Bon Gumá
Vicente Martí Pujó

Ayuntamiento
Ant^a
Pedro
Pedro
Ant^a
Jose
Vicente



comunicaciones de caracter oficial que se han reci-
bido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas
y otras. Y no habiendo asuntos á tratar se levanta
la sesion de la cual se extiende la presente ac-
ta que la firman todos los concurrentes al
acto conmigo de que certifico:

Pedro Solé
Antonio Marinou
Jose Bon Vicente Martí
Pedro Roig
Antonio Alvarada Magin Ribordosa

Ayuntamiento
Ant.º Marinou Guas
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Font
Ant.º Alvarada Magin
Jose Bon Guas
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Jorba á siete de Mayo de
mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Sa-
lon de sesiones de la Casa Capitular los Seno-
res que componen el Ayunt.º Constitucional
de este pueblo anotados al margen para el
objeto de celebrar sesion pública ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Marinou y Guas Alcaldé Accidental abrio-
se por este Tenor la sesion y leida el
acta de la anterior fué aprobada. Se dio
cuenta de las disposiciones contenidas en el
Boletín Oficial de la provincia y de las comuni-
caciones de caracter oficial que se han
recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado
de unas y otras.

y no habiendo ningun asunto
á tratar se levanta la sesion de la
que se extiende la presente acta que
la firman todos los que han con-
currido en el acto junto y conmigo
el infrascrito Secretario de que

lo certifico:

Ante mí Antonio Albareda Pedro Solé

Pedro Roig

Vicente Martell

José Bou

Antonio Albareda

Miguel Ripudora

Ayuntamiento

Aut.º: Marciano Guerau

Pedro Solé Graís

Pedro Roig Font

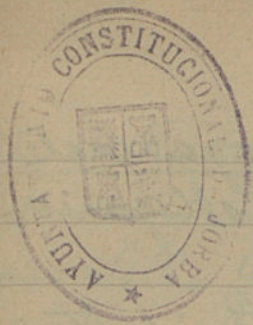
Aut.º: Albareda Miguel

José Bou Guina

Vicente Martell Pujo

En el pueblo de Torba a nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis. Remiidos previa convocatoria del Sr. Presidente para celebrar esta sesión extraordinaria, los señores del Ayuntamiento y Vocales de la Junta Pericial que al margen se nombran, manifestó dicho Sr. Presidente que el objeto de la sesión según ya se expuso en la mencionada convocatoria era el de acordar lo conveniente en razón a ser este término uno de los que más han sufrido con motivo de la calamidad experimentada el día siete del actual todo lo cual era llegado el caso de patentizar simplemente ante la Diputación Provincial en virtud de ser en nombre más de una cuarta parte de la contribución de un año la que han de importar los daños indicados; y abundando todos los concurrentes en los mismos razones y cálculos del Sr. Presidente, el Ayuntamiento y Vocales de la Junta Pericial acordaron por unanimidad la instrucción del oportuno expediente y la solicitud del

Ayuntamiento
Aut.º: Marciano Guerau
Pedro Solé Graís
Pedro Roig Font
Aut.º: Albareda Miguel
José Bou Guina
Vicente Martell Pujo



perdon a la Exma. Diputacion Provincial au-
torizando desde luego al Sr. Alcalde para que
procediera a levantar mano a la ejecucion de
ambos acuerdos, practicando cuantas gestiones
y diligencias fueran por ello menester y lo
firmar despues de declarar el Sr. Presiden-
te levantada esta sesion de que certifico:
El Alcalde Presidente

Antonio Marnon Pedro Soli

José Bon Niante a Marti
Pedro Roig

Antonio Albareda

Regin Bepostora

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a catorce de Mayo de mil
Ant. Marnon Guerau novecientos diez y seis. Reunidos en el Salonde
Pedro Soli Gras sesiones de la Casa Capitular los Señores
Pedro Roig Font que componen el Ayuntamiento Constitucio-
Ant. Albareda Migid nal de este pueblo anotados al margen
Jose Bon Guerau para celebrar sesion publica ordinaria
Vicente Marti Pujo bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Marnon Guerau, Alcalde Accidental, a-
briose por dicho Sr. la sesion y leído
el acta de la anterior fue aprobada.
Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde Presidente
que habia sido conficionado el Reparto General
Vecinal formado para cubrir parte del de-
ficit que arroja el presupuesto formado
para el presente año y el Ayuntamiento y
Junta Municipal despues de haber esca-
minado detenidamente el mismo y no ha-
biéndose formulado ninguna clase de re-
clamacion, acuerdan aprobarlo y que opor-

tunamente se proceda a la cobranza del mismo por tener que atender a obligaciones ineludibles.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de un oficio que había recibido del Ingeniero Gek de la Brigada debía este Ayuntamiento designar dos peritos que concurrían el día diez y seis y diez y siete del actual a reconocer la línea de este terreno y fijar los mojones del deslinde de este dicho terreno con los de Rubio y de Copons respectivamente.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que los vecinos José Palomay Queralt y Juan Sala Marigó, reúnen condiciones suficientes y de capacidad para el buen desempeño de esta comisión: acuerdan nombrar a los indicados vecinos para que como peritos concurren a dicho acto que tendrá lugar durante los expresados días diez y seis y diez y siete del actual.

Y sin otros asuntos a tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que ha firmado todos los concurrentes conmigo de que certifico:

Antonio Alarcón

Pedro Roig

José Juan
Bando y Part

Antonio Alarcón

Pedro Solé

Magari Subordona

Ayuntamiento

- Ant.º Maximón Gueralte
 Pedro Solé Grás
 Pedro Roig Font
 - Ant.º Albareda Miguel
 José Bon Gimón
 - Vicent Martí Pujo

En el pueblo de Torba a veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para el objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Maximón Gueralte, Alcalde Accidental, abrióse por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Ingeniero Jefe de la 5.ª brigada en la que manifiesta que durante los días del veinte y seis y veinte y siete del actual tendia lugar el reconocimiento y señalamiento de los mojones comunes que deslindan este término con los de Santa Margarita de Montbuy, y Tous respectivamente, y el Ayuntamiento en vista de lo anteriormente manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que para este acto tienen que nombrarse dos peritos que tengan suficientes cualidades y aptitudes para poder desempeñar con mas conocimiento la indicada comisión.

Acuerdan: nombrar a los vecinos José Palomas Gueralte y Juan Sala Marigó para que en calidad de peritos asistan junto con el Ingeniero a la operacion que tendria lugar durante los expresados días veinte y seis y veinte y siete del actual.

Y sin otros asuntos a tratar se levantó la sesión de la cual se extiende

la presente acta que la firman todos los
concurrentes al acto conmigo o el Secretario de
que certifico:

Antonio Marinon Pedro Solé

Pedro Roig Vicente Marti

José Bou

Antonio Albarada

Miguel Albarada

Ayuntamiento

Ante Marinon Guerau

Pedro Solé Graj

Pedro Roig Font

Ante Albarada Miguel

José Bou Guerau

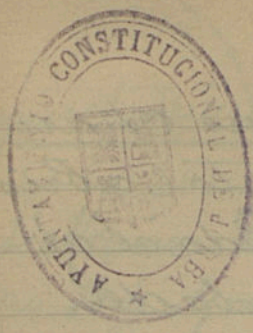
Vicente Marti Pujó

En el pueblo de Torba a veinte y tres de Ma-
yo de mil novecientos diez y seis. Reunidos
en el Salon de sesiones de la casa capi-
tular los Señores que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de este pueblo
anotados al margen para celebrar sesion
pública ordinaria bajo la presidencia del
Sr. D. Antonio Marinon Guerau, Alcalde
Accidental, abriose por dicho Sr. la se-
sion y leida el acta de la anterior
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una
comunicacion del Yngeniero Jefe de la cuar-
ta brigada en la que manifiesta ha-
berse fijado los dias veinte y tres
del actual para proceder al reco-
nocimiento de la linea y señalar los
mojones comunes a los terminos mu-
nicipales de este pueblo y el de Santa
Margarita de Montbuy respectivamente

El Ayuntamiento teniendo en
cuenta lo manifestado por dicho Sr
Yngeniero en la comunicacion de re-
ferencia y teniendo en cuenta

Ay
Ante
Pedro
Vicente
Ante
Jose
Vicente



que para practicar dicha operacion con toda escrupulosidad es indispensable el concurso de dos personas peritos en esta clase de trabajos, acuerdan de conformidad a lo expresado nombrar a Don Jose Palomas Queralt y Juan Sala Marigo para que anden en nombre o representacion de este Ayuntamiento y en calidad de peritos con el Ingeniero Jefe de la 2.^a Brigada el dia veinte y tres del actual a reconocer la linea y señalar los mojones comunes a los terminos municipales de este pueblo y de Santa Margarita de Montbuy.

y no habiendo nada mas de tratar se levanto la sesion de todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al efecto conmigo de que certifico:

Antonio Albareda

Pedro Roig

Martí Font

José Bon

Antonio Albareda

Pedro Solé

Miguel Subordera

Ayuntamiento
 Ant.^o Manmiori
 Pedro Solé Gras
 Pedro Roig Font
 Ant.^o Albareda Miguel
 José Bon Guina
 Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Jorba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de señores de la Casa Consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anudados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo

la presidencia del Sr. D. Antonio Mari-
noñ Gueraut Alcalde Occidental abrio-
se por dicho Sr. la sesion y leida el ac-
ta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra
el Sr. Presidente manifestando que
en virtud de haberse recibido una
comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe
de la quinta brigada debia acor-
darse el nombramiento de dos peritos
para que concurriran el dia cinco
del entrante junio a reconocer y fi-
jar los mojones comunes a los termi-
nos de Cous, Argensola y el de este
pueblo respectivamente.

El Ayuntamiento en vista de lo an-
teriormente manifestado acuerdo nom-
brar para el cargo expresado de peri-
tos a los vecinos José Palomas Gueraut
y Juan Sala Marigo.

y sin otros asuntos a tratar se
levantó la sesion extendiendose la
presente acta que la firman todos
los asistentes al acto conmigo de
que certifico:

Antonio Marinoñ

Pedro Roig

José Baw

Francisco Martí

Antonio Alvarada

Pedro Goli

Magin Mifordora

CONSTITUCION

Ayuntamiento

Ant. Marinon Guert
 Pedro Solé Gros
 Pedro Rog Font
 Ant. Albareda Miguel
 José Bou Gumá
 Vicente Martí Pujo
 Juan Guert Puigdoll
 Magin Rosira Solé
 José Marinon Guert
 Magin Marinon Masana
 Fuon Solé Gubern
 Antonio Rovich Prat
 José Bou Guertant

En el pueblo de Jorba á Treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del Comin los Pres. que componen el Ayuntamiento y Junta Municipal anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Marinon Guert, abriose por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por orden del Sr. Presidente, se dio cuenta de la comunicacion del Exmo Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha diez y seis del mes de Mayo último, en la que por R. O. de ~~doce~~ del expresado mes ha sido autorizado este Ayunt^o para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas á fin de cubrir el deficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual año exceptuando la suma destinada á la industria.

El Ayuntamiento y Junta Municipal enterados de la comunicacion de referencia y considerando que no es posible adoptar otro medio para hacer efectivos aquellos arbitrios que el del reparto, acuerdan elegir como eligen el medio expresado o sea el reparto y teniendo en cuenta que es insignificante la cantidad á que ascienden los arbitrios o sea la de ciento diez y seis pesetas cincuenta centimos toda vez que es para cubrir parte del deficit del presupuesto, acuerdan por último que se confeccione dicho

reparto en la época que se considere oportuna ya que por las razones alegadas no es del todo necesaria su inmediata confeccion por contar este Ayuntamiento con ingresos de mayor rendimiento entre ellos el reparto general vecinal sobre todos los conceptos de riqueza.

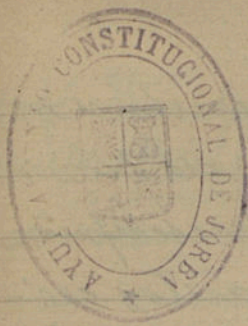
El sin más asunto de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes que saben hacerlo conmigo de que certifico:

Antonio Marimon
 Pedro Roig Vicente Martí
 Antonio Abarda José Bon
 Pedro Solé
 & Magín Pedraza

Ayuntamiento En el pueblo de Forba a cuatro de Junio de mil novecientos diez y seis. Remidos en el Salón de sesiones de la casa del comun los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marimon Queralt, Alcalde accidental abrióse por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Ant.º Marimon Queralt
 Pedro Solé Graís
 Pedro Roig Font
 Ant.º Abarda Miguel
 José Bon Gumá
 Vicente Martí Pujó

Ayuntamiento
 Ant.º
 Pedro
 Pedro
 Ant.º
 José
 Vicente



Diose cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia así como de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciera uso de la palabra ni formulara moción alguna levantó el Sr. Presidente la sesión estudiándose la presente acta que la firmaron todos los asistentes al acto conmigo de que certifico:

Antonio Marinón

José Bou

Pedro Roig

Miguel Martí

Antonio Albareda

Pedro Solé

Miguel Teborda

Ayuntamiento

Ant. Marinón Queralt

Pedro Solé Gras

Pedro Roig Font

Ant. Albareda Miguel

José Bou Gumia

Miguel Martí Pijo

En el pueblo de Torba a once de junio de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores que forman el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Ant. Marinón Queralt, abriose por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la proximidad de la fecha fijada por la Ley de Contabilidad del Estado, para la prescripción de toda clase de créditos, cuyo reconocimiento o liqui-

dacion no se haya solicitado, o revisado
 a partir del 1.º de julio de 1911 y de la
 conveniencia de interrumpir tal prescripcion,
 reclamando la liquidacion de cuantos cre-
 ditos pertenezcan a este Municipio o a
 cualquier entidad, corporacion o funda-
 cion dependiente del mismo, o cuyo pa-
 tronato le correspondan, se acuerda
 por unanimidad: autorizar al Sr.
 Alcalde para que en nombre y re-
 presentacion de este Ayunt^o, formule
 las reclamaciones que estime proce-
 dentes, practicando las gestiones nece-
 sarias al logro del fin expresado, has-
 ta conseguir el pago de todos los cre-
 ditos que tenga el Municipio contra
 el Estado.

L. sin más asunto de que tratar se le-
 vantó la sesion de la cual se extiende
 la presente acta que la firman todos
 los concurrentes al acto conmigo el
 Secretario de que certifico:

Antonio Marinón

Pedro Roig

José Bon
 Vicario Martí

Antonio Albarca

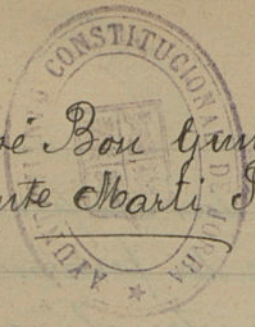
Pedro Solé

Miguel Ribordosa

Ayuntamiento
 Ant^o Marinón Secret
 Pedro Solé Graís
 Pedro Roig Secret
 Ant^o Albarca Miguel

En el pueblo de Torba a diez y ocho de Ju-
 nio de mil novecientos diez y seis. Remitidos
 en el Salon de sesiones de la Casa Consis-
 torial los Sres. que componen el Ayun-
 tamiento Constitucional de este pueblo

José Bon Guinó
Vicente Martí Pujo



anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Maximin Guerral Alcalde Occidental abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada

Seguidamente previa orden del Sr. Presidente dio cuenta el Sr. Secretario de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido asi como de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia, dandose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciere uso de la palabra asi como no se formulara mocion alguna, el Sr. Presidente dio por levantada la sesion extendiendose la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Pedro Solé Anterior e Interino

Pedro Roig

José Bon Guinó
Vicente Martí

Antonio Albareda

Miguel Rufordora

Ayuntamiento

Ant.º Maximin Guerral
Pedro Solé Guis
Pedro Roig Font
Ant.º Albareda Miguel
José Bon Guinó
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba a veinte y cinco de Junio de mil novecientos diez y seis. Remido en el Salon de sesiones de la casa Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Maximin Guerral Alcalde Occidental, abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue

aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en el P. D. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciese uso de la palabra ni que se formulara por los mismos mocion alguna, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de cuyo acto se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Pedro Solé Antonio Marimon

Pedro Roig

Vicente Marti

Jose Bon

Antonio Albareda

Agustin Roldana

Ayuntamiento

Ant. Marimon Gueraff

Pedro Solé Graís

Pedro Roig Font

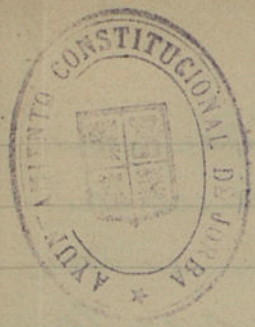
Ant. Albareda Miguel

Jose Bon Guina

Vicente Marti Pujo

En el pueblo de Jorba a dos de Julio de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa del Común los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Antonio Marimon Gueraff Alcalde accidental abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del estado del las operaciones de ingresos y pagos



verificados durante el segundo trimestre de este año, y el Ayuntamiento visto el estado de referencia con sus comprobantes acuerda aprobarlo

y, no teniendo ningun asunto más a tratar se levantó la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Pedro Solé Intermé e Interin

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bou

Antonio Alameda

Magin Repardora

Ayuntamiento

Int^o Marinón Queralt

Pedro Solé Graís

Pedro Roig Font

Int^o Alameda Miguel

José Bou Guina

Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Torba a nueve de Julio de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que forman el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Queralt, Alcalde Accidental abriose por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Diase cuenta de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido dándose el Ayunt^a por enterado de unas y otras.

y, no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciere uso de la palabra ni tampoco se formulara mocion alguna y despues de que el Sr. Presidente hubiere manifestado a los concurrentes

si tienen algo que exponer o manifestar en
contra del acto que acababa de tener lu-
gar dió por terminado la sesión de la
que se extiende la presente acta que la
firmaron todos los concurrentes al acto
conmigo el Secretario de que certifico:
Pedro Solé Antonio & Herminón

Pedro Roig

Vicente Martí

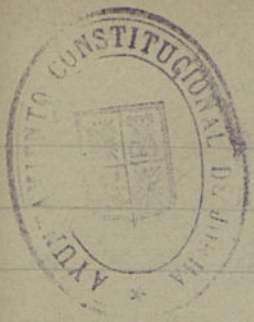
José Bou

Antonio Albareda

Miguel Albareda

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a diez y seis de Julio
Ant.º Marimón Gualt de mil novecientos diez y seis. Remidos en el
Pedro Solé Graís Salon de sesiones de la Casa Capitular los
Pedro Roig Font Sres. que componen el Ayuntamiento Cons-
Ant.º Albareda Miguel titucional de este pueblo anotados al
José Bou Gumia margen para albrar sesión pública
Vicente Martí Pujo ordinaria bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio Marimón Gualt, Alcalde
Accidental abrióse por dicho Sr. la se-
sión y leída el acta de la anterior fue
aprobada.

Previa orden del Sr. Presidente dió
el Sr. Secretario lectura de una comunica-
ción suscrita por el Médico Titular de
este pueblo D. Antonio Ramos en la
que manifiesta que temiendo que ausentarse
se por tres meses para atender al res-
tablecimiento de su salud algo quebran-
tada, pide le sea concedido una
licencia, y proponiendo además para
sustituírle temporalmente y para que
no queden abandonados los servicios



de su profesional compañero Dr. D. Luis B. Marretti.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la peticion formulada por el Médico Titular de este pueblo D. Antonio Ramos atendible y además razonable; acuerda aprobar en todas sus partes cuanto expone en la mencionada comunicacion, aceptando además el sustituto que ha propuesto por ser persona competente y además laboriosa y digna para poder desempeñar con celo e inteligencia este cargo igual que su antecesor, y que se le remita oficio al mencionado D. Antonio Ramos notificándole el presente acuerdo:

Y no teniendo ningun otro asunto a tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto coningo de que certifico:

Pedro Solé Antonio Marinón
Pedro Roig José Bora
Antonio Mbarra Vicente Mard
Miguel Mbarra

Ayuntamiento
Antonio Marinón Gueraut
Pedro Solé Graís
Pedro Roig Font
Miguel Mbarra
José Bora Yunia
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba a veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa del bonnin los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Gueraut Alcalde Acci-

dentado abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente previa orden del Sr. Presidente se dio el Sr. Secretario cuenta de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido asi como tambien de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia dandose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciere uso de la palabra ni se formulara tampoco mocion alguna, el Sr. Presidente declaro levantado la sesion extendiendose la presente acta que la firmamos todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marinon

Pedro Roig Pedro Solé

Antonio Alameda

José Bon Guina

Ayuntamiento

Ant. Marinon Gurrall

Pedro Solé Graís

Pedro Roig Font

Ant. Alameda Miquel

José Bon Guina

Vicente Martí Puji

En el pueblo de Forba a treinta de Julio de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del comun los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Gurrall. Alcalde Accidental abriose por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.



Seguidamente expuso el Sr. Presidente que llegada la época de la formación de Presupuestos había la Comisión del ramo considerado del caso confeccionar como confeccionó en veinte y seis del presente mes de Julio el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de mil novecientos diez y siete y la memoria explicativa de las diferencias que existen entre dicho proyecto y el del actual año cuyos documentos se hallan sobre la mesa para su examen, discusión y aprobación en su caso.

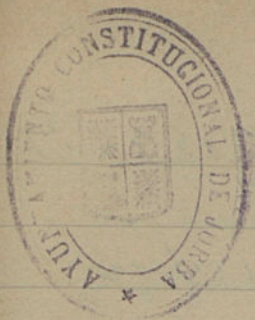
Se leyeron por el infrascrito Secretario aquellos documentos y se leyeron también los artículos de la ley municipal referentes al acto lo propio que las diferentes disposiciones que tratan de la confección y aprobación de presupuestos.

Se leyó la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve así como el art.º 23 de la ley de presupuestos de treinta y uno Diciembre de mil novecientos uno y recorriendo el Ayuntamiento que el presupuesto en cuestión ha sido redactado con aquella equidad y justicia dignas de elogio por cuanto no es posible mejorar en concepto alguno las partidas que forman el Capítulo de Ingresos los cuales guardan proporción sobre la manera y orden que determina la R. O. C. y ni economizar ninguno de los gastos sin que tampoco sea posible establecer en cantidad mayor de la que se consignó en concepto de arbitrios extraordinarios y que en la confección del presupuesto se

han tenido en cuenta las disposiciones y trámites legales visto de otra parte el dictamen que sobre el relatado proyecto ha emitido el Regidor Síndico de la Municipalidad el propio Ayuntamiento acuerda aprobar como apueba sin discusión alguna y por unanimidad el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil novecientos diez y siete fijándose el total de Ingresos en la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y el de Gastos en igual cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas en la forma que se expresa á continuación:

Ingresos Arbitrios extraordinarios

Cap ^o 7 ^o - Art ^o 8 ^o	Especies consumo no tarifadas	116'50 Pts.
	<u>Recursos legales</u>	
Cap ^o 9 ^o - Art ^o 2 ^o	El importe del recargo del 13 p/o sobre las cuotas de la matrícula según relacion acompañada	2'50
Cap ^o 9 ^o - id 3 ^o	El recargo del 120 p/o sobre el cupo de consumos y demás que se expresa en la relacion	3367'65
Cap ^o 9 ^o - id 4 ^o	Recargo 50 p/o sobre las cédulas personales.	225'
id 9 ^o - id 5 ^o	Las cuotas que por medio de un reparto General Vecinal se señalarán á los vecinos y demás que se refiere al art ^o 138 de la ley	3842'65
		3959'15



Suma Anterior

33
3959'15

municipal y tengan por lo tanto en consonancia con el 27 de la misma ley la consideracion de vecinos pero siempre teniendo en cuenta la R. O. C. del Ministerio de la Gobernacion fecha 5 Abril de 1889.

4398'85
Total Gastos 8358'00

Gastos Gastos del Ayuntamiento

Cap. ^o 1. ^o - Art. ^o 1. ^o	Por sueldos de Empleados	895	} 1460 Ptas
id 1. ^o - id 2. ^o	Material de Escritorio	300	
id 1. ^o - id 3. ^o	Suscripciones	65	
id 1. ^o - id 6. ^o	Quintas	50	
id 1. ^o - id 7. ^o	Obligaciones	100	
id 1. ^o - id 8. ^o	Gastos menores	50	
		<u>Total Cap.^o 1.^o</u>	1460 Ptas.

Policia urbana y rural

Cap. ^o 3. ^o - Art. ^o 2. ^o	Alumbrado	250	} 350
id 3. ^o - id 5. ^o	Animales domados	20	
id 3. ^o - id 9. ^o	Aguas	80	

Beneficencia

Cap. ^o 5. ^o - Art. ^o 2. ^o	Socorros domiciliarios	100	} 1408'70
id 5. ^o - id 3. ^o	Auxilios benéficos	25	
id 5. ^o - id 8. ^o	Higiene y Salubridad	1213'70	
id 5. ^o - id 9. ^o	Laboratorio de Higiene	70'00	

Obras Publicas

Cap. ^o 6. ^o - Art. ^o 1. ^o	Entretenerimiento Edificios	50	} 100'00
id 6. ^o - id 2. ^o	Caminos Vecinales	50	

Suma sigue 3318'70

	Suma Anterior	3318'70 Pk.
	<u>Corrección Pública</u>	
Cap.º 7.º Art.º 3.º	Cancel del Partido	115'00
	<u>Bargas</u>	
Cap.º 9.º Art.º 3.º	Funcionarios y Festivos	50
id 9.º - id 13.º	Contingente Provincial	1130
id 9.º id 14	Consumos	3594
	<u>Imprevistos</u>	
Cap.º 11.º - Art.º Único	Por la cantidad consignada	150'30
	<u>Total Gastos</u>	<u>8358'00</u>

Debe según opinión de la Comisión de Presupuestos el Ayuntamiento hacerse presente que el Reparto General Vecinal habría de confeccionarse en su caso en la conformidad que expresa la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha 5 Abril de 1889 incluyéndose por lo tanto en el mismo á todos los individuos que disfruten en este término utilidades de las que se consiguan en las bases 4.ª y 5.ª, regla 2.ª del art.º 138 de la vigente ley municipal con las exclusiones que determina la disposición 3.ª de la referida R. O. C. se acordó por último que en consonancia á lo preceptuado en el art.º 146 de la antes expresada ley municipal se esponga al público el proyecto de presupuesto por el término de quince días iniciándose al mismo cuantas quejas y reclamaciones se hubieren presentado por los vecinos é interesados en su caso.

Y sin más asuntos á tratar se levantó la sesión de la que se extiende la



presente acta que la firman todos los concu-
rrentes al acto conmigo de que certifico:

Pedro Solé

Antonio Marinón

Pedro Roig

Vicente Martí

Antonio Albareda

José Bou

Miguel Cabardora

Ayuntamiento

Ant. Marinón Geralt

Pedro Solé Graís

Pedro Roig Font

Ant. Albareda Miguel

José Bou Gamiá

Vicente Martí Prijo

En el pueblo de Torba á seis de Agosto de mil
novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones
de la casa consistorial los Sres. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de este pueblo anotados al má-
rgen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Geralt
Alcalde Accidental abriose por dicho Sr. la sesion
y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente previa orden del Sr. Presidente dió
el Sr. Secretario cuenta de las comunicaciones de ca-
racter oficial que se han recibido así como de las
disposiciones contenidas en el P.O. de la provincia
dandose el Ayuntamiento por enterado de unos
y otros.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al
acto que hiciere uso de la palabra así
como no habiendo ninguno concejal que for-
mulara mocion alguna, el Sr. Presidente
declaró levantada la sesion, extendiéndose
la presente acta que la firman todos
los concurrentes al acto conmigo el Secre-
tario de que certifico:

Antonio Marinón

Vicente Martí Pedro Roig

Antonio Albareda Pedro Solé

José Borr Miguel Lebradora

Ayuntamiento
Antonio Marinión Guerau
Pedro Solé Graís
Pedro Roig Font
Ant^a Albareda Miguel
José Borr Gumá
Vicente Martí Pujo

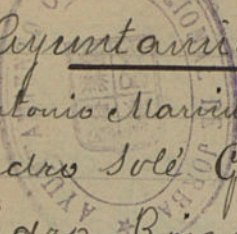
En el pueblo de Torba a trece de Agosto de mil novecientos diez y seis. Remiidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los Señores que componen el Ayunt^o Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinión Guerau, Alcalde Acct^{al} abrióse por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada. Previa orden del Sr. Presidente dió el Señor Secretario cuenta de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

E no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciere uso de la palabra ni tampoco ningún concejal que formulara en el acto mocion alguna, el Sr. Presidente levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Antonio Marinión

Pedro Roig Vicente Martí

Antonio Albareda José Borr Miguel Lebradora


 Ayuntamiento En el pueblo de Toba a veinte de Agosto de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del banian los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo anotados al margen con asistencia de los vocales asociados que forman la Junta Municipal que tambien se anotan bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Gueraut, Alcalde Accidental, abriose por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

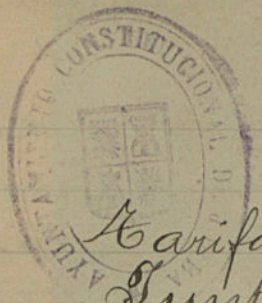
Manifestó el Sr. Presidente que irrequieto o dispuesto por la legislacion vigente en veinte y seis de Julio ppdo, habia la Comision de la Corporacion confeccionado el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir durante el próximo año de mil novecientos diez y siete el cual fue votado por el Ayuntamiento en sesion de fecha veinte del propio mes y expuesto al publico por el término de quince dias en la forma prescrita por la ley vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna.

Se leyó la R.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha cinco Abil de mil ochocientos ochenta y nueve y enterados del contenido de aquella soberana disposicion y considerando que no es posible redactar el proyecto que se tiene a la vista en otra forma de la en que aparece redactado y aprobado por la Municipalidad fueron no obstante y apesar de ello detenidamente discutidos cada uno de los capitulos y articulos que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad confor

Antonio Marinon
 Pedro Solé Gray
 Pedro Roig Font
 Antonio Albarosa Miguel
 José Bon Guina
 Vicente Martí Puig
 Vocales Asociados
 Juan Gueraut Ingrosol
 Magin Borrira Solé
 José Marinon Gueraut
 Magin Marinon Massana
 Juan Solé Sabarés
 Antonio Borrira
 José Bon Guina
 Magin Reboreda
 Sec.

me con los servicios a cargo de la Corporacion Municipal asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad: prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y el de Gastos en igual cantidad que los ingresos, en la forma que se expresa en el acta de votacion del referido Proyecto de presupuesto que se ha expresado:

Como se justifica por el mismo presupuesto y acta de aprobacion por el Ayuntamiento, existiendo como ha existido necesidad absoluta de acudir para enjugar el deficit de cuatro mil quinientas quince pesetas treinta y cinco céntimos en primer lugar y despues de agotados todos los recursos que autorizan las leyes, al medio del establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, pero sea como sea que para ello se necesita solicitar de la autoridad superior la competente autorizacion para imponer el expresado arbitrio extraordinario, acuerdan por unanimidad: solicitar la referida autorizacion, ocupandose acto seguido en formar la tarifa de las especies de consumo, de comer, beber y arder no comprendidas en la general cuidando de que el gravamen no exceda del 25 p% del pre



cio medio del valor de las especies comprendidas en la tarifa que va a continuacion

Tarifa de los articulos que ha acordado gravar la Junta Municipal en sesion del dia de hoy para cubrir parte del deficit que arroja el presupuesto ordinario para el proximo año de mil novecientos diez y siete importando cuyo arbitrio la suma de ciento diez y seis pesetas cincuenta céntimos

Especies	Unidad	Nº que se calcula de consumos.	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad		Producto anual calculado		
			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	
Huevos	100	21500	5		1	25	56	50	
Paja	100 Kg.	7800	3	25		50	39		
Leña	100 id	7000	1	50		30	21		
Total								116	50

T. como del resultado de la anterior tarifa aparezca que los arbitrios propuestos ascienden solamente a la cantidad de ciento diez y seis pesetas cincuenta céntimos y que por lo tanto resulta aun un deficit para nivelar el presupuesto de cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, se acordó de la propia manera por unanimidad cubrir el mismo por medio de un reparto general vecinal que deberá confeccionarse en su caso en la conformidad ordenada por la R. O. G. del Ministerio de la Gobernacion fecha tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve que se ha citado:

En tal estado las cosas y aprobado en la forma propuesta el proyecto de referencia, la Junta acordó por último: se eleve respetuosa instancia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de au-

torización para establecer el arbitrio á que se refiere la presente tarifa previa la instrucción del oportuno expediente en la forma que prescribe la R. D. fecha tres Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y disposiciones al efecto vigentes fijándose en los parages más hábiles y por el término de diez dias copia autorizada de este acuerdo, remitiéndose luego de transcurrido el término de exposición al público al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia á cuya Superioridad se remitirá luego el presupuesto ordinario á los efectos del art.º 150 de la referida ley municipal.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marín

Pedro Roig

Francisco Martí

Antonio Albareda

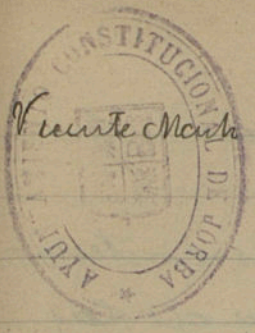
Dose Bon

Pedro Solé

Ayuntamiento
 Ant.º Marimón Guualt
 Pedro Solé Gas
 Pedro Roig Font
 Ant.º Albareda Miguel
 José Bon Guina

En el pueblo de Jorba á veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del común los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen bajo la presidencia del

Arga
 Ant.º
 Pedro
 Pedro
 Ant.º
 José
 Vicer



Vicente Martí Pujo

Sr. D. Antonio Marinon Gueraut Alcalde Occidental abrióse por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia como tambien de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciera uso de la palabra asi como tampoco se formulara mocion alguna, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y despues de haber manifestado á los concurrentes si tenian algo que exponer ese oprimió la presente acta que firman todos los concurrentes al acto de que certifico:

Antonio Marinon

Pedro Roig

Vicente Martí

Antonio Albareda

José Bou

Pedro Solé

Ayuntamiento
Ant. Marinon Gueraut
Pedro Solé Graís
Pedro Roig Font
Ant. Albareda Miguel
José Bou Gumá
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba á tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Marinon Gueraut, Alcalde Occidental abrióse por dicho Sr. la se-

sion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el P.O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras. Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciese uso de la palabra se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto, de que certifico:

Pedro Solé *Antonio Marinón*

Pedro Roig *Vicente Martí*

José Bou

Antonio Abada

Ayuntamiento

Antonio Marinón Guerrero

Pedro Solé Gras

Pedro Roig Pont

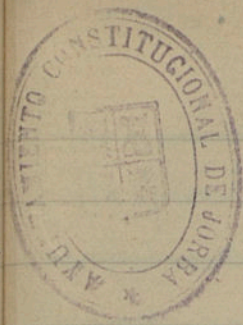
Ant.º Albarceda Maqued

José Bou Guina

Vicente Martí Pijo

En el pueblo de Torba a diez de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Guerrero Alcalde accidental abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido contra los individuos que se relacionan en el mismo por no haber hecho efectivas sus debitas en concepto de



edilicias del pasado año de mil novecientos quince y Resultando que los individuos que figuraban en dicho expediente son deudores por la cantidad de noventa y tres pesetas setenta céntimos.

Acuerdan declarar partidas fallidas dicha cantidad por resultar fallados los mismos declarándose insolventes las mismas por el concepto expuesto.

Y sin más asuntos á tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conyugo de que certifico:

Pedro Solé Antonio Marín

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bou

Antonio Marín

Ayuntamiento

Ant.º Marín Guart

Pedro Solé Gras

Pedro Roig Font

Ant.º Albaniack Bogie

José Bou Guisá

Vicente Martí Pejo

En el pueblo de Torba á doce de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento y vocales asociados anotados al margen, donde tambien se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Antonio Marín Guart y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada.

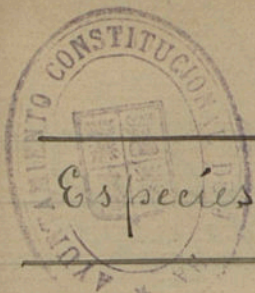
Leídas tambien acto seguido por orden del Sr. Presidente, las disposiciones vigentes

que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año mil novecientos diez y siete dentro de los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse después de una breve y razonada discusión. La Junta Municipal en uso de las atribuciones que les reconoce el art.º 6.º de la Ley de Presupuestos del Estado de 28 Diciembre de 1908, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que los cupos señalados á todas las especies de consumos, se recauden por reparto vecinal, en atención á existir la presunción racional de que el intento de cualquiera otro de los medios, que menciona el art.º 258 del Reglamento de consumos, resultaría ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad.

2.º: Que á los cupos del Tesoro, se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que en detalle se consignarán en el siguiente:

Estado de los Derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año de 1917 á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente, adicionándose el especial de Alcobotes, aguardientes y licorres, según está prevenido:



Especies	Derechos Tesoro		50 por 100 recargo o transp. por		Total	Baja 10 por 100 a los vínos		Total Tesoro		3 por 100 sobranza y conducción		1 por 100 recargo Municipal		Total General		
	Pesos	cts.	Pesos	cts.		Pesos	cts.	Pesos	cts.	Pesos	cts.	Pesos	cts.	Pesos	cts.	
Vacunas, lana y Montón en fresco	161	25	16	13	177	38	"	177	38	5	33	193	50	376	21	
Reso labrías } en ceniza o saladas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
De Cerdá } Muñitos en fresco	122	32	12	23	134	55	"	134	55	4	0	146	78	285	37	
} Saladas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Aceites de todas clases	226	54	22	65	249	19	"	249	19	7	18	271	85	528	52	
Vínos de todas clases	506	49	50	65	557	14	153	08	706	06	12	71	506	49	923	26
Vinagre	15	45	1	55	17		"	17			51	18	54	36	05	
Cerveza, sivera y escaedi	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Arroz, garbanos y sus barrías	45	21	4	52	49	73	"	49	73	1	09	54	25	105	47	
Cebada, centeno, maíz, mijo																
} panizo y sus barrías	85	82	8	58	94	40	"	94	40	2	83	102	98	200	21	
Los demás granos																
y legumbres	33	77	3	38	37	15	"	37	15	1	10	40	04	78	29	
} y sus barrías																
Pescados de río y mar, sus			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
escabeches y conservas	7	67	"	77	8	44	"	8	44		25	9	20	17	89	
Jabón duro y blando	75	82	7	58	83	40	"	83	40	2	50	90	78	176	88	
Carbon vegetal	54	16	5	12	59	58	"	59	58	1	79	64	99	126	36	
Idem de coque	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Bombas de fustes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Souda potabilis y																
Verduras	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Aguardientes, alespales																
y licors	196	25	19	62	215	87	"	215	87	6	48	235	50	457	95	
	1530	75	155	08	1683	83	153	08	1836	95	46	51	1735	10	3312	36

y 3º Que se remita certificación literal de esta acta al Sr. Administrador de Propiedad e Impuestos en conformidad a lo que dispone el artº 26 del citado Reglamento.

Y dando por terminada la sesión, se levantó el Sr. Presidente que firma con los

demás señores del Ayuntamiento y amia-
dos que saben; de todo lo cual yo el Se-
cretario infrascrito, certifico:

Antonio Marín

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Albareda

Pedro Solé

Ayuntamiento

Pedro Solé Grás

Pedro Roig Jordá

Ant. Albareda Miguel

José Bon Gumá

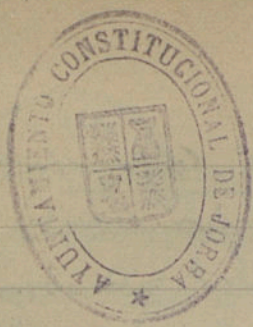
Vicente Martí Pajo

En el pueblo de Torba á diez y siete de Sep-
tiembre de mil novecientos diez y seis. Reuni-
dos en el Salon de sesiones de la Casa Con-
sistorial los señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional de este
pueblo anotados al margen para ce-
lebrar sesión pública ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio Ma-
rín Guerau, Alcalde Acet^{al} abrióse
por dicho Sr. la sesión y leida el ac-
ta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio
recibido por el jefe de la 5^a Brigada
topográfica participando que el día
venite á las seis y media de su mañana
se empezará á reconocer la línea
de termino y señalar los mojones comu-
nes á los terminos municipales de por
este pueblo y de Copons como tambien
los de este pueblo y Argensola.

El Ayuntamiento de conformidad á
lo dispuesto en dicha comunicacion

Antonio
Pedro
Pedro
Antonio
Torba
Vicente



acorda nomenbrar a D. Jose Marti Gras.
para que como a representante del mis-
mo asista a la hora señalada a la
operacion antes indicada, por cuyo mo-
tivo se extendera a favor del mencio-
nado D. Jose Marti Gras la oportuna
autorizacion que acredite ser el debido
representante o comisionado por este
Ayuntamiento.

Y sin más asuntos a tratar se levanto
la sesion de la cual se extiende la
presente acta que las firmaron todos
los concurrentes al acto conunigo de
que certifico:

Pedro Solé i tatem ^{Marinós}

Pedro Roig Vicente Martí
José Bon
Antonio Alameda

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a veinte y cuatro
Ant: Marinón Guerau de Septiembre de mil novecientos diez y seis.
Pedro Solé Gras Reunidos en el Salon destinado al efecto pa-
Pedro Roig Font ra las sesiones en la Casa Capitular los
Ant: Alameda Miguel Sres. que componen la Corporacion Muni-
José Bon Guina cipal de este pueblo asistidos al margen
Vicente Martí Pujo bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Marinón Guerau, Alcalde Accidental abriose
por dicho Sr. la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada.
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que
habiendo llegado la época de la confeccion
del Padron de Cédulas Personales para

el próximo año de 1917, debia este Ayuntamiento acordar los medios más factibles para facilitar la confección del mismo, enojando para los trabajos que tendran que llevarse a cabo personal apto para los mismos.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta haber llegado el tiempo de emprender los trabajos preliminares, acuerda: facultar al Secretario de la Corporación para que si lo considere convenientemente a la buena marcha de las oficinas municipales contrate al personal permanente para que lleve a cabo con toda puntualidad la inmediata confección del Padrón, satisfaciéndose los gastos que originen dichos trabajos del capítulo de Imprevistos del Presupuesto actual.

Y sin otros asuntos a tratarse levantó la sesión extendiéndose la presente que la firman todos los asistentes al acto conmigo de que certifico:

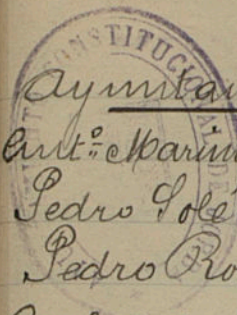
Antonio Alarcón

Pedro Roig

Nicolas Martí

Antonio Alarcón Pedro Goli

José Bon



Ayuntamiento
 Ant.º Mariano Guerau
 Pedro Gole Grás
 Pedro Roig Font
 Ant.º Albareda Chiquet
 José Bon Gumiágen
Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Sobas a primero de O. bre
 mil novecientos diez y seis. Reunidos
 en el Salón de sesiones de la casa communal
 los Pres. que componen el Ayunt.º Consti-
 tucional de este pueblo asistidos al man-
 para José Bon Gumiágen para celebrar sesión pública or-
 dinaria bajo la presidencia del Sr.
 D. Antonio Mariano Guerau Alcalde
 Accidental abrióse por dicho Sr. la
 sesión y leida el acta de la anterior
 fue aprobada

Se dió cuenta de las comunicaciones de
 caracter oficial que se han recibido así co-
 mo de las disposiciones contenidas en el
 B. O. de la provincia dándose por en-
 terado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asisten-
 tes al acto que hiciera uso de las pa-
 labra ni que se formulara mocion
 alguna en ningun sentido el Sr. Presi-
 dente levantó la sesión extendiéndose
 la presente acta que la firman to-
 dos los concurrentes al acto conmigo
 de que certifico:

Antonio Guerau
 Pedro Roig Font
 José Bon Gumiágen
 Vicente Martí Pujó
 Antonio Albareda Chiquet
 Pedro Gole Grás

Ayuntamiento
Ant. Marinón Duralt
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Font
Ant. Albareda Miquel
Jose Borrer Guina
Vicente Martí Puso

En el pueblo de Torba á quince de Octubre de mil novecientos diez y seis. Reunidos previa convocatoria circulada al efecto los Sres. que componen la Corporación Municipal de este pueblo en el Salon de sesiones de la casa consistorial para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Duralt, Alcalde Accidental abrio se por dicho Sr. la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Manifesto el Sr. Presidente que en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veinte y cuatro del pasado mes de Septiembre trábase terminado los trabajos preliminares del Padron de Pedulas Personales para el proximo año.

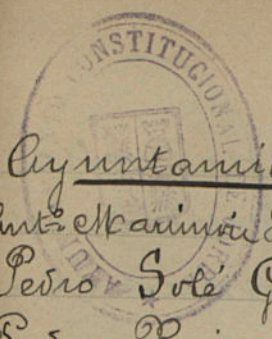
El Ayuntamiento teniendo á la vista la labor realizada por el personal subalterno autorizado al efecto y considerando que se ha ajustado con arreglo á la vigente ley.

Acuerda aprobar como aprobada en principio el mencionado Padron y que se fije al publico por espacio de ocho dias para que los interesados al mismo formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y sin más asuntos á tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que ha firmado todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico: Antonio Marinón

Antonio Albareda

Pedro Solé
Pedro Roig José Borrer
Vicente Martí



Ayuntamiento
 Ant.º Mariano Linares
 Pedro Solé Grcis
 Pedro Roig Font
 Ant.º Albareda Miguel
 José Bon Gurría
Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Jorba á veinte y dos de Octubre
 de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salón
 de sesiones de la Casa Comunal los Señores
 que componen el Ayuntamiento Constitucional
 de este pueblo anotados al margen para cele-
 brar sesión pública ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Antonio Mariano Linares Alcalde
 accidental abiose por dicho Sr. la sesión y
 leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que tenían
 que extraerse las letrinas existentes en los de-
 positos de las Escuelas Nacionales, debiendo
 este servicio darlo á subasta para que
 puedan comparecer los licitadores

El Ayuntamiento teniendo en consi-
 deracion que se trata de un servicio
 que puede reportar una reforma
 muy grande; por cuanto afecta direc-
 tamente á la higiene y salud del
 vecindario

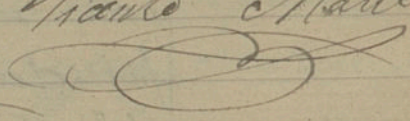
Acuerda sacar á pública subasta
 el mencionado servicio, y señalando
 á cuyo efecto el día cinco del entrante
 mes de Noviembre para el remate
 de la misma á las cuatro horas
 de la tarde, á cuyo fin se publi-
 que el oportuno edicto que se fi-
 je en los sitios publicos de costumbres
 para que pueda llegar á conoci-
 miento de las personas á quienes
 pueda interesar.

Tambien se acuerda sacar á pública
 subasta para el propio dia cinco
 del entrante mes y hora de las cua

to de la tarde la construcción de ocho nichos en el cementerio de este pueblo, los cuales deberán guardar las mismas dimensiones y construcción que los existentes.

y. sin más asuntos de que tratar se levanto la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto de que certifico:

Antonio Marión

Pedro Roig Nante Martí
José Bon 
Antonio Albarca

Pedro Solé

Ayuntamiento
Ant: Marión Guerau

Pedro Solé Graís

Pedro Roig y Ont

Ant: Albarca el Biguel

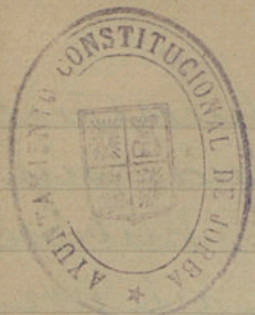
José Bon Guina

Vicente Martí Pijo

En el pueblo de Forba á cinco de Noviembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa de la Villa los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marión Guerau Alcalde, abriose por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de haberse expuesto al publico el Padron de Cédulas Personales para el proximo año sin haberse formulado reclamacion alguna

El Ayuntamiento teniendo en cuenta



que durante ocho dias que estuvo de manifiesto no se formulo protesta ni reclamacion en sentido alguno

Q uerda aprobarlo tal como está confeccionado y que eleve á la Superioridad para su resoluciori definitiva

y sin otros asuntos á tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo de que certifico

Antonio Marín

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Marín

Pedro Solé

Ayuntamiento
Ant: Marín Lluís
Pedro Solé Gras
Pedro Roig Font
Ant: Albarosa Chigüella
José Bon Lluís
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Jorba á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen la Corporacion Municipal de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marín Lluís Alcalde abriose por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior es aprobada. Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que los repartos de la contribucion territorial por Rústica y

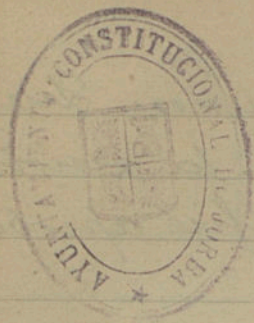
Urbana habían estado expuestos al público por espacio de ocho días sin que durante dicho tiempo se hubiese presentado reclamación verbal ni por escrito de ninguna clase

El Ayunt.^o teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda aprobar como aprueba sin discusión alguna y por unanimidad los mencionados Repartos y que se remitan á la Superioridad para su aprobación definitiva

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha diez del actual devolviendo el presupuesto ordinario de este Ayunt.^o formado para el próximo año de 1917, por notarse en el mismo que falta la consignación para el campo de experimentación agrícola y para la fiesta del árbol.

El Ayunt.^o y Junta Municipal cumpliendo con la orden superior y que en el capítulo de Impuestos hay consignación suficiente para aquellas consignaciones por lo cual podrán extraerse de aquella las cantidades que se consideren convenientes para las mismas con lo cual no habrá necesidad de aumentar los gastos, Acuerdan por unanimidad: consignar en el capítulo 3.^o Policía urbana y rural, artículo 4.^o la cantidad de veinte y cinco pesetas para la fiesta

Arg
Ant.
Ped.
Ped.
Ant.
Jose
Vice



del arbol y en el mismo capitulo 3º. artº. 11º. igual cantidad de veinte y cinco pesetas para el campo de experimentacion agricola, extrayendose estas cantidades de la consignacion del capº. 11º. Impresistos con lo cual queda esta reducida á la cantidad de cien pesetas treinta céntimos.

Acuerdan por ultimo: que un testimonio mio de este acuerdo se una á cada uno de los dos ejemplares del presupuesto de referencia y que se remita inmediatamente á la Superioridad para su debida autorizacion

y sin más asunto de que tratar se levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes que saben hacerlo conmigo de que certifico:

Antonio Albarca

Vicente Martí

Pedro Roig

Pedro Solé José Bon

Antonio Albarca

Ayuntamiento

En el pueblo de Jorba á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Antº. Albarca Miguel

Pedro Solé Gras

Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen

Pedro Roig Font

Antº. Albarca Miguel

José Bon Guina

el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presi-

Vicente Martí Pujó

dencia del Sr. D. Antonio Marín Guerau
Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesión
y leído el acta de la anterior fué aproba-
da.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas
en el P. O. de la provincia y de las
comunicaciones de carácter oficial que se
han recibido, dándose el Ayuntamiento
por enterado de unas y otras.

y no habiendo ningún asunto á tra-
tar ni se formulaba por ninguno de
los concejales asistentes al acto ni
reclamación de clase alguna, el
Sr. Presidente levantó la sesión fir-
mando la presente acta Todos los con-
currentes conmigo de que certifico:

Antonio Marín

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Alameda

Pedro Solé

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á tres de Di-
cienbre de mil novecientos diez y siete
Reunidos en el Salón de Sesiones de
la Casa Capitular los Pres. que con-
stituyen la Corporación Municipal
de este pueblo anotados al margen
para el objeto de celebrar sesión publi-
ca ordinaria bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio Marín Guerau Alcalde,
abrióse por dicho Sr. la sesión y leído

Ayuntamiento

Ant. Marín Guerau

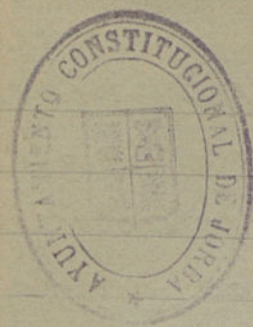
Pedro Solé

Pedro Roig

Ant. Alameda

José Bon

Vicente Martí



el acta de la anterior fué aprobada
 Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el P. O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, dándose el Ayunt^o por enterado de unas y otras y no habiendo ningun asunto á tratar y ni se formulara por ninguno de los Concejales asistentes al acto mocion ni reclamacion alguna, el Sr. Presidente levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

Pedro Solé o tutore el Barinon

Pedro Roig

Marta

José Bon

Antonio Alameda

Ayuntamiento
 Ant. el Barinon
 Pedro Solé Gras
 Pedro Roig Font
 Ant. Alameda Miquel
 José Bon
 Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Jorba á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.
 Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Pres. del Ayuntamiento de este pueblo que al margen se anotan para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marimon Guerao Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesion y leída el acta de la anterior fué aprobada

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en virtud de la vacante

de Médico Titular de este pueblo, publicada en edicto inserto en el Boletín oficial de este pueblo, se ha presentado una instancia suscrita por el Médico de la Ciudad de Tlalalanda D. Julio Guzmán solicitando dicha plaza, con lo cual se conforma, con las condiciones y sueldo que establece dicho anuncio: El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que la persona aspirante a este cargo reúne buenas condiciones para desempeñarlo con toda escrupulosidad y celo

Acuerda: por unanimidad nombrar Médico Titular de este pueblo a dicho D. Julio Guzmán con el sueldo ó haber que tiene consignado en Presupuesto; y que se le comuniquen por medio de oficio este acuerdo:

y sin más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto con cuyo de que certifico:

Antonio Márquez

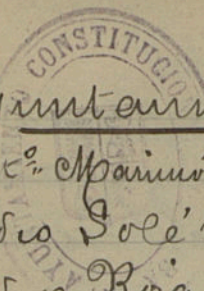
Pedro Raig

Vicente Martí

Doné Bon

Antonio Márquez

Pedro Golé



Ayuntamiento
Ant.º Maximin Guera
Pedro Solé Epós
Pedro Roig Font
Ant.º Albausa Miquel
José Bon Guiniá
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Jorba á veinte y cuatro
de Diciembre de mil novecientos diez y siete
Reunidos en el Salon de Sesiones de la
Casa Consistorial los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de
este pueblo anotados al margen para
celebrar sesion pública ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio Ma-
ximin Guera, abriose por dicho
Sr. la sesion y leida el acta de la an-
terior fue aprobada

Dióse cuenta de las disposiciones
contenidas en el B. O. de la provincia
y de las comunicaciones de caracter ofi-
cial que se han recibido, dándose el
Ayunt^o por enterado de unas y otras
y no habiendo ninguno de los asis-
tentes al acto que hiciese uso de la pala-
bra ni se formulara mocion de clase
alguna el Sr. presidente levanto la
sesion de la que se extiende la presen-
te acta que la firman todos los asis-
tentes al acto de que doy fe:

Ante mí el Secretario

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Albausa

Pedro Solé

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba á treinta y uno de
Ant.º M.º Parra D.º Duval Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Pedro Solé Grais Reunidos en el Salon de Sesiones de la
Pedro Roig Font Casa Capitular los Sres. que componen

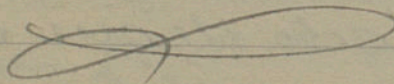

Ant.º Albausa Miguel el Ayunt.º Constitucional de este pue-
José Bou Gimáble anotados al margen para celebrar

Vicente Martí Pujó sesión pública ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. D. Antonio M.º Parra Duval Alcalde, abiose por dicho Sr.
la sesión y leida el acta de la ante-
rior fué aprobada


Se dió cuenta de las disposiciones con-
tenidas en el Boletín Oficial de la pro-
vincia así como de las comunicaciones
de caracter oficial que se han recibido
dándose el Ayuntamiento por enterado
de unas y otras:

Y no habiendo ningun asunto más á
tratar se levantó la sesión ca que se espere
de la presente acta que la firmen
todos los concurrentes de que certifico:

Antonio M.º Parra

Pedro Roig  Vicente Martí 

Antonio Albausa José Bou

Pedro Solé 

Año de 1917.

Ayuntamiento

Ant. Marinon Duralt
 Pedro Solé Gros
 Pedro Roig Font
 Ant. Albareda Miquel
 José Bon Guinà
 Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba a siete de Enero de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Sa-
 llon de Sesiones de la Casa Capitular los
 Pres. que componen el Ayuntamiento Con-
 titucional de este pueblo anotados al mar-
 gen con el objeto de celebrar sesion publi-
 ca ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 D. Antonio Marinon Duralt, Alcalde,
 abriose por dicho Sr. la sesion y leida
 el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
 que en cumplimiento de la Ley Epirotica
 de 18 Dile de 1914 y Reglamento de 4
 Junio 1915 que dispone que los servicios
 municipales de higiene y Sanidad Pe-
 cuarias se organicen por los Municipios
 de acuerdo con aquellas disposiciones tenia
 que nombrarse un inspector municipal
 en esta clase de servicios, a cual efecto
 proponia para dicho cargo al vecino
 de la ciudad de Igualada, D. José
 Franquesa Vilarrubás, persona que
 goza de reconocida reputacion en
 este oficio:

El Ayuntamiento teniendo en cuenta
 lo manifestado y propuesto por el Sr.
 Alcalde Presidente:

Acuerda: de conformidad a lo mani-
 festado y por Unanimidad nombra
 para el cargo de Inspector Municipal
 de Higiene y Sanidad Pecuaris
 a D. José Franquesa con la do-

tacion anual de veinte y cinco pesetas
y que se comuniquen este nombramiento
al interesado para su nombramiento
y efectos consiguientes

Y sin más asuntos á tratar se le-
vantó la sesion de la que se extiende
la presente acta que la firman todos
los concurrentes al acto conmigo de
que certifico:

Antonio Marinós

Pedro Roig

Vicente Martí

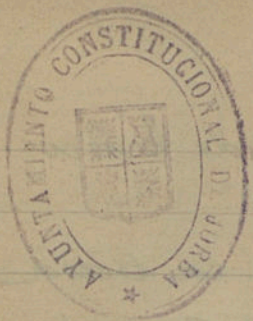
Antonio Moya

José Bon

Pedro Solé

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á catorce de
Ant:º Marimon Guerau Enero de mil novecientos diez y siete.
Pedro Solé Graís Reunidos en el Salon de Sesiones de la
Pedro Roig Font Casa Capitular los Sres. que constitua-
Ant:º Albares Miguel yen el Ayuntamiento Constitucional
José Bon Guiná de este pueblo anotados al margen
Vicente Martí Pujo para celebrar sesion pública ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Don
Antonio Marimon Guerau Alcalde, abrió
se por dicho Sr. la sesion y leída
el acta de la anterior fué aproba-
da.

Acto continuo manifestó el Sr. Presiden-
te que según lo dispuesto en el título
2.º cap.º 3.º de la vigente ley munici-
pal



debía la Corporación ocuparse en determinar el número de secciones en que ha de dividirse el vecindario para la designación de la Junta Municipal que en unión del Ayuntamiento han de componer aquella para entender en el presente año en la derrama de los repartos locales, aprobación de presupuestos y cuentas.

Leída la ley en la parte referente al acto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla de. del art. 60 de la ley municipal, después de discutido suficientemente el asunto, acuerdan que el vecindario se divida en número de tres secciones, denominándose la primera de mayores contribuyentes, la segunda de medianos y de infuivos o jornaleros y aparceros la tercera, designándose para que ingresen o representen en la primera sección tres vecinos y en las demás secciones dos vecinos de sus respectivas clases.

Y sin otros asuntos á tratarse levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto de que certifico:

Antonio Marín

Pedro Roig Quinto Mart

Antonio Marín José Don

Pedro Juli

Ayuntamiento En el pueblo de Forba á veinte y uno de Enero
Ant.º Mariano Guerdelt de mil novecientos diez y siete:

Pedro Solé Graís Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa
Pedro Roig Font Capitular los Sres que componen el Ayunta-
Ent.º Albarido Miguel miento Constitucional de este pueblo ayunta-
José Pau Gumádos al margen para celebrar sesion publica
Vicente Martí Pujo ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don
Antonio Mariano Guerdelt Alcalde Consti-
tucional, abrióse por dicho Sr. la sesion
y leida el acta de la anterior fué
aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presidente mani-
festó que debía procederse al examen
y definitiva fijacion de las cuentas mu-
nicipales correspondientes al ejercicio de
1916, á cual objeto estaban sobre la me-
sa á fin de que pudiesen ser conse-
guientemente examinadas. Previa orden del
Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió
lectura del dictamen emitido por el Concejal
Suidico, que consta en dicho expediente, y
luego de terminada, el propio Sr. Presi-
dente declaró abierta la discusion. No
habiéndose hecho objecion alguna sobre
las mencionadas cuentas: Acordose
por unanimidad y de conformidad
con el dictamen leído, fijarlas tal como
resultan, esto es, que el cargo de la cuenta
de fondos ó caudales formada por el
Depositario asciende á cinco mil ocho-
cuentas sesenta y una pesetas cincuenta
y siete céntimos, y la data á cinco mil
ochocientos sesenta y una pesetas cincuenta
y siete céntimos; la de presupuestos reusi-



da por el alcalde, á cinco mil ochocien-
tas sesenta y una pesetas cincuenta y siete
céntimos el cargo y cinco mil ochocienta
sesenta y una pesetas cincuenta céntimos
la data; resultando por consiguiente en
ambas nivelados los ingresos con los gastos.

Acordose asimismo admitir la cuenta
de propiedades y derechos, en la que el
valor señalado á unos y á otros ascien-
de á dos mil ochocientas sesenta pesetas
treinta céntimos.

Tambien se acordó que las citadas
cuentas se pongan de manifiesto du-
rante quince días en la Secretaría
del Ayuntamiento, acompañadas de
los documentos justificativos con certi-
ficacion de lo acordado, al objeto de
que cualquier vecino pueda exami-
narlas.

Y sin más asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se
extiende la presente acta que la
firman todos los concurrentes al acto
conmigo de que certifico:

Ante mí

Pedro Roig

Francisco Martí

Antonio Alarcón

José Bon

Pedro Solé

En el pueblo de Torba á veinte y ocho de
Enero de mil novecientos diez y siete. Reu-
nidos en el Salon de Sesiones de la Casa
Capitular los Tres. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de este pue-
blo anotados al margen para celebrar
sesion pública ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. D. Antonio Marinón
Gualt Alcalde abrióse por dicho Sr. la
sesion y leida el acta anterior fué aproba-
da:

Seguidamente se dió cuenta de las dis-
posiciones contenidas en el P. O. de la
provincia y de las comunicaciones de ca-
racter oficial que se han recibido, dán-
dose el Ayuntamiento por enterado de
unas y otras:

Y no habiendo ningun asunto á tra-
tar, ni existiendo ninguno de los con-
currentes al acto que. Terminó la pala-
bra ni se formulara mocion alguna
el Sr. Presidente levantó la sesion de
la que se extiende la presente acta
que la firman todos los concurrentes
de que certifico:

Antonio Marinón

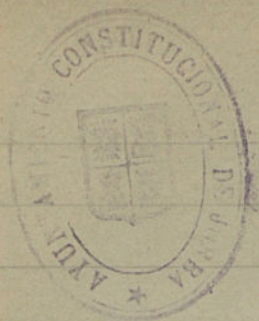
Pedro Raig

Vicente Martí

Antonio e Mercedes

José Dan

Pedro Golé



En el pueblo de Torba á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Espinosa Guerdal Alcalde, abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada:

Por orden del Sr. Presidente dio el infrascripto Secretario lectura del acuerdo de fecha catorce del proximo pasado mes de Enero asi como de los articulos del Cap^o 3^o de la ley municipal que tratan del modo como debe procederse para el nombramiento y designacion de las personas que han de componer la Junta Municipal. Leida luego la lectura explicada expuso el Sr. Presidente que el objeto de esta sesion era solo el de proceder al sorteo de los Vocales Asociados de la Junta Municipal que han de entender segun la ley en union del Ayuntamiento, en la confeccion, discusion y aprobacion del presupuesto y aprobacion de Cuentas Municipales y otros durante el presente ejercicio por lo cual y conforme pueden haber quedado persuadidos se hizo publico y se ha dado la señal á que se refiere la ley Municipal en la forma ordenada por el art^o 68. Se hallaban

sobre la mesa las listas de los contribuyentes que forman las tres secciones únicas en que fué dividido el vecindario y preparada de antemano una urna acordó el Ayuntamiento proceder en la forma prevenida en la ley al referido sorteo de los Vocales Asociados de la Junta Municipal habiendo recaído el nombramiento en representación de los vecinos mayores contribuyentes á D. Julián Subst. Almanay, Don Julián Ribá Martí y á Don Juan Gabarro Bon, de los medianos contribuyentes á D. Ignacio Bistal Cordero, y á D. Ricardo Juliá Bonina y de los pequeños contribuyentes á D. Santiago Burget Guis y á Don Pedro Martí Lammell, por completado de esta manera el número de Vocales que han de componer en unión de los individuos del Ayuntamiento la Junta Municipal antes de darse por terminada la sesión se acordó que se exponga al público las listas de los elegidos por orden de secciones por un término legal y que se remita copia de aquella al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B.O. y que se comuniquen á los Agacidos este acuerdo para constituirse la Junta después de terminado el periodo de reclamación acordado. Y sin más asuntos á tratarse levantó la sesión de la que se extiende la presente que la firmaron todos los concurrentes el acto conmigo de que certifico.

Antonio Albareda

Pedro Roig
Antonio Albareda
José Batá

Vicente Martí

Pedro Juliá

